



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Derechos humanos, para vivir en paz

RESOLUCIÓN DEFENSORIAL No. 52

ESTADO SOCIAL, AMBIENTAL Y PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO DEL TRAPEZIO AMAZÓNICO

Bogotá DC, marzo 14 de 2008

VISTOS

- 1.** La región amazónica tiene gran importancia ambiental para el planeta, toda vez que alberga los mayores bancos de germoplasma del mundo y es la cuenca más caudalosa de la tierra; sin embargo, las formas de uso, manejo y extracción de los recursos naturales han generado impactos ambientales negativos que vienen degradando paulatinamente los frágiles ecosistemas de la región.
- 2.** A pesar de los esfuerzos de los gobiernos que tienen jurisdicción en la cuenca, la ausencia de una visión de región compartida no permite asumir los retos que se derivan de la importancia estratégica de la amazonía en términos económicos, ambientales, culturales y políticos
- 3.** En Colombia, la ausencia de gobernabilidad y de espacios para tramitar los conflictos en el marco del Estado Social de Derecho ha sumido a los habitantes de esta zona a la inclemencia y capricho de los diferentes actores legales e ilegales que operan en ella, generando la fragmentación de los pueblos y comunidades indígenas, impidiendo el mejoramiento en sus condiciones de vida.
- 4.** Se suman, las quejas de la comunidad sobre las fallas en la prestación del servicio de acueducto que presta Empoleticia ESP en el municipio, tales como discontinuidad, baja cobertura, suministro de agua no apta para el consumo humano de acuerdo con los parámetros establecidos normativamente, y carencia de los instrumentos de medición necesarios, así como el cobro de cargo fijo completo por un servicio discontinuo.
- 5.** En relación con el servicio público de aseo, la Defensoría del Pueblo se pronunció en el 2004¹ y recomendó una serie de medidas encaminadas a dar solución a las deficiencias, en especial a la inadecuada disposición de residuos sólidos en el municipio. Tres años después no se han tomado medidas eficaces y se continúan disponiendo los residuos en un botadero a cielo abierto. Así mismo, los instrumentos de recolección y transporte no son los adecuados y la cobertura es baja.

¹ Ver anexo. Ordinal I

6. Teniendo en cuenta las anteriores circunstancias, la Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente de la Defensoría del Pueblo adelantó un proyecto de investigación para fortalecer la acción institucional en la región y promover procesos organizativos y de fortalecimiento de las comunidades así como la evaluación de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y su implicación con el derecho al agua potable, a la salud pública, a la prestación eficiente de los servicios públicos y al derecho al desarrollo humano.

CONSIDERANDO:

Primero. LA COMPETENCIA DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

1. Es competencia de la Defensoría del Pueblo velar por el ejercicio y vigencia de los derechos humanos, de conformidad con el artículo 282 de la Constitución Política.

2. Le corresponde al Defensor del Pueblo hacer recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación de los derechos humanos, de acuerdo con el artículo 9, ordinal tercero, de la Ley 24 de 1992.

3. Es prerrogativa del Defensor del Pueblo apremiar a la comunidad en general para que se abstenga de desconocer los derechos colectivos y del ambiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9, ordinal quinto, de la Ley 24 de 1992.

4. Le compete al Defensor del Pueblo rendir informes periódicos sobre el resultado de sus investigaciones y denunciar públicamente el desconocimiento de los derechos humanos, según lo prescrito en el artículo 9, ordinal vigésimo segundo, de la Ley 24 de 1992.

5. Es atribución de la Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente y la Seccional Amazonas de la Defensoría del Pueblo realizar investigaciones y estudios para evaluar la situación de los derechos en relación con la materia de su especialidad y sugerir al Defensor del Pueblo la formulación de observaciones, recomendaciones o denuncias de carácter general, de conformidad con la resolución No. 396 de 2003, por medio de la cual se adopta el Instructivo para el Sistema de Atención Integral.

6. Son competentes para la atención y trámite de las quejas relacionadas con derechos humanos, de acuerdo con lo dispuesto en la citada resolución, las Regionales y las Oficinas Seccionales de la Defensoría del Pueblo, en el ámbito de su jurisdicción.

Segundo. LA ACCIÓN DEFENSORIAL

1. En virtud de su misión, la Defensoría del Pueblo y con el objeto de desarrollar el proyecto "Fortalecimiento del Estado en la Amazonía Oriental Colombiana"² considera indispensable fortalecer una visión de región con criterios ambientales, culturales, sociales y políticos e institucionales que permitan generar una cultura de participación ciudadana, convivencia pacífica, transparencia administrativa y conservación ambiental y cultural.

² Ver Anexo. Ordinal II.

2. Para lograr estos objetivos se desarrollaron talleres de capacitación, mesas de trabajo, reuniones interinstitucionales con las comunidades y demás actores sociales de la región, actividades con las que se logró el aumento de la capacidad organizacional de las comunidades y el fortalecimiento del control social.

3. Respecto de la exploración y explotación de oro de aluvión en la amazonía colombiana, la Defensoría del Pueblo adelantó reuniones con las autoridades nacionales y regionales, con los representantes de las comunidades indígenas; realizó visitas interinstitucionales a la zona y expidió el Informe Defensorial No. 3 "Exploración y explotación de oro de aluvión en la Amazonía colombiana" en abril de 2001

4. Sobre la prestación del servicio de educación³ a las comunidades indígenas del departamento del Amazonas, la Defensoría del Pueblo participó en reuniones interinstitucionales, con miembros de las comunidades indígenas, adelantó actuaciones de veeduría en el desarrollo de la Mesa Permanente de Coordinación Interadministrativa y junto con el Departamento Nacional de Planeación puso en marcha el Observatorio de Coyuntura Social del Departamento de Amazonas.

5. En el plan de acción del año 2007 la Defensoría Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente consideró importante avanzar en las investigaciones para evaluar los diferentes aspectos abordados en los trabajos anteriores, incluir los servicios de acueducto y alcantarillado y hacer un diagnóstico de la actual situación

Tercero. LA SITUACIÓN GENERAL

1. La Amazonía abarca una extensión de 7.800.000 kilómetros cuadrados y se caracteriza por contener una alta riqueza ecológica y cultural. "*Cuenta con una población de 915.000 habitantes indígenas, distribuidos en 386 pueblos diferentes, 50 de ellos localizados en Colombia*". Su importancia ha sido reconocida a nivel mundial en las diferentes conferencias, declaraciones y estrategias de orden global que se han realizado en relación con ella⁴.

2. El departamento del Amazonas tiene una extensión de 109.665 km², cerca del 10% del total del país, de los cuales el 81% (cerca de 90.000 km²) pertenece a resguardos indígenas⁵. Se estima que posee una población de 80.487 habitantes⁶. La población indígena se agrupa en 24 etnias y ocho familias lingüísticas⁷.

³ Defensoría del Pueblo, Informe Defensorial Seccional, "El servicio de etno-educación en el departamento de Amazonas". Bogotá, D.C., diciembre 23 de 2002.

⁴ Defensoría del Pueblo. Informe Defensorial No. 3. Exploración y explotación de oro de aluvión en la amazonía colombiana. Abril 23 de 2001. Bogotá.

⁵ Dane, proyección población 1995 – 2005. Bogotá

⁶ Cifras consolidadas por el Observatorio de Coyuntura Social del Departamento de Amazonas, para el año 2002. La proyección de población del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) para el año 2001 es de 72.445 habitantes.

⁷ Entre ellas se destacan las siguientes: tucano oriental, yagua, arawak y uitoto. Esta última incluye las variedades murui, minika, nipode, mika y nuforede.

3. La región amazónica se ha visto afectada por procesos de colonización, inadecuada explotación de recursos y por obras de infraestructura realizadas sin tener en consideración las características propias de estos ecosistemas⁸.

4. Según el último informe de la FAO sobre los bosques del mundo⁹, en Sudamérica se concentra el 65% de la pérdida anual de bosques, y la deforestación ocurre sobre todo en la región amazónica, donde, según el informe, *"se pierden 3,1 millones de hectáreas al año, es decir más del 40% de la deforestación del mundo"*.

5. La extracción de recursos, la acelerada destrucción de los ecosistemas, la contaminación y la ausencia estatal, paulatinamente han mermado los recursos y afectado a las comunidades indígenas. Incluso, las personas establecidas en el Amazonas en periodos tempranos de colonización también han sufrido los impactos descritos.

6. El reconocimiento constitucional del derecho de los pueblos indígenas de autogobernarse de acuerdo con sus usos y costumbres y manejar y administrar sus territorios, ofrece una posibilidad para definir estrategias adecuadas a la región y detener el deterioro progresivo de la selva. No obstante, fruto del proceso histórico, las comunidades son débiles, se encuentran desarticuladas y creen muy poco en el Estado

7. En ese marco, a mediados del año 2000, la Defensoría del Pueblo y el Programa Coama iniciaron una serie de diálogos para diseñar, por iniciativa de la Embajada de Holanda en Colombia, mecanismos de cooperación interinstitucional orientados a potenciar las ventajas comparativas de las diferentes entidades, lo cual dio origen a la formulación del proyecto "Fortalecimiento del Estado en la Amazonía Oriental Colombiana"

8. El proyecto se orientó a los derechos colectivos y de las minorías étnicas consagrados en la Constitución. La promoción de procesos de participación y concertación local y regional en torno al manejo ambiental, el ordenamiento territorial y cultural y la gestión pública fue el eje estratégico para avanzar en la formulación de propuestas en la construcción del Estado Social de Derecho.

9. Paralelo al proyecto, en el departamento del Amazonas, debido a su impacto regional y nacional, se trataron temas específicos como la explotación de maderas en el Trapecio Amazónico, la extracción de oro en el medio Caquetá, el manejo y disposición final de las basuras de la ciudad de Leticia y el desarrollo de la etno-educación en el departamento.

10. En relación con los servicios públicos domiciliarios, de acuerdo con los datos del Censo Dane 2005, las coberturas de acueducto y alcantarillado¹⁰ son de 65,7% y 51,2% respectivamente, la energía eléctrica llega al 85,1% de las viviendas y el 37,4% tiene servicio telefónico¹¹.

11. No existe tratamiento para las aguas residuales y estas se están vertiendo directamente a los caños, quebradas y al río Amazonas, lo cual ha producido contaminación ambiental y degradación del suelo. En el área rural

⁸ Defensoría del Pueblo. Informe Defensorial No. 3. Exploración y explotación de oro de aluvión en la amazonía colombiana. Abril 23 de 2001. Bogotá.

⁹ Fao: "Evaluación de Recursos Forestales Mundiales 2005"

¹⁰ El servicio de alcantarillado de Leticia fue construido por Insfopal y la antigua Comisaría del Amazonas hace 18 años. Ya ha cumplido su vida útil y su capacidad para atender la población actual es insuficiente.

¹¹ No obstante, más adelante se realizará un análisis más detallado de acuerdo con el número de usuarios que maneja la empresa y el número de habitantes según el Censo Dane 2005.

no existen redes de alcantarillado. Se utilizan algunas letrinas y pozos sépticos, aunque falta mayor promoción para su utilización adecuada.

12. La cobertura en la prestación de aseo es del 81% en el casco urbano y no existe en el área rural del municipio. La disposición final de residuos sólidos¹², desde 1992, se realiza en un botadero a cielo abierto en el límite del casco urbano.

Cuarto. LOS HECHOS Y LAS PRUEBAS¹³

I. ASPECTOS GENERALES¹⁴

La Amazonía colombiana comprende 40 millones de hectáreas, de las cuales más de 20 millones son territorios indígenas; 4 millones son áreas colonizadas y más de 5 millones corresponden a los parques nacionales naturales¹⁵. La Amazonía ha sido una despensa para las actividades extractivas de maderas, oro, sustancias naturales y especies animales y vegetales.

Por su parte, el Municipio de Leticia tiene un área de 5.968 kilómetros cuadrados, equivalentes al 5,44% de la extensión total del departamento del Amazonas. Está situado en el extremo sur del territorio colombiano y en su mayor parte presenta una topografía plana. Geográficamente, se encuentra entre 0 y 80 metros de altitud sobre el nivel del mar y tiene un clima húmedo tropical¹⁶ durante gran parte del año.

La hidrografía local está compuesta por el río Amazonas y diversos ambientes acuáticos que nacen en el interior de la selva, con una amplia variedad de fauna acuática. Entre las corrientes importantes se encuentran los ríos Amacayacu, Loreto yacu y Calderón, y quebradas como la Yahuaraca, Tacana y Pichuna.

Leticia fue elevada a la categoría de municipio por medio de la Ley 69 de 1963 y es el centro geopolítico más importante de tres países vecinos: Brasil, Perú y Colombia. Por vía fluvial y vía aérea, la ciudad recibe flujos demográficos de Manaus (Brasil) a 1.700 Km, e Iquitos (Perú) a 418 Km, más un número considerable de visitantes nacionales e internacionales que se movilizan por vía aérea desde Bogotá a 1.100 Km de distancia.

La Reserva Forestal de la Amazonía fue constituida mediante la Ley 02 de 1959. A partir de 1962 se iniciaron sucesivas sustracciones a sus dominios para destinar los territorios liberados a fines de colonización y a la conformación de reservas y resguardos indígenas. En 1977 se sustrajeron, mediante el Acuerdo 61 del 22 de noviembre —en lo que hoy son los municipios de Leticia y Puerto Nariño—, 61.000 hectáreas con destino a la colonización y a reservas indígenas. De estas, 32.000 hectáreas corresponden al municipio de Leticia. Deduciendo las áreas destinadas a comunidades étnicas, en Leticia quedarían disponibles aproximadamente 22.000 hectáreas, de las cuales se han titulado 5.100. Cabe anotar que el resguardo Tikuna – Cocama – Yagua, en el municipio de Puerto Nariño, se amplió en 53.000 hectáreas mediante la resolución 024 de junio de 2003, disminuyendo la Reserva Forestal de la Amazonía.

¹² Defensoría Del Pueblo. Resolución Defensorial No 19 de 2004. Bogotá, 2004. P. 4.

¹³ Ver Anexo. Ordinal III

¹⁴ Concejo Municipal de Leticia. Acuerdo 086 de Mayo 1 de 2005. Plan de Desarrollo "Dirección Cierta y Honesta" 2005-2007. Leticia, 2005. P. 9-13.

¹⁵ Consolidación de la Región Amazónica. Coama, Revista Coama.

¹⁶ Ver Cuadro1.

En cuanto a su población, asciende a 32.450 habitantes, según el Censo Dane 2005. En la cabecera municipal habitan 23.194 personas, lo que corresponde al 71% de la población total, y en el sector rural 9.256, que equivalen al 29% restante. el 25,8% de los residentes se reconocen como indígenas.

Las actividades económicas municipales son, en orden de importancia: el comercio (53,3%), los servicios (40,3%), la industria (5,9%) y otras actividades (0,5%). No obstante, la economía se basa especialmente en el autoconsumo y el extractivismo.

II. LA PROBLEMÁTICA DEL TRAPECIO AMAZÓNICO

Para otros actores de la región, como la Fundación Gaia, actualmente, cada administración trae su propuesta y no permite la construcción de las agendas locales de las entidades.

Después de finalizar la primera fase del proyecto Proamazonía, algunos procesos han continuado. Por ejemplo, el ordenamiento territorial en Puerto Nariño. La Defensoría del Pueblo, más allá del control policivo, más allá del problema de la madera, sembró las bases para unificar. El papel defensorial de interlocución y fortalecimiento de las instituciones ha sido básico.

1. Problemas respecto del medio ambiente

1.1. Maderas

La economía del Amazonas se basa principalmente en la explotación y exportación de recursos forestales y en la agricultura de subsistencia. Entre las principales especies maderables se encuentran el cedro, la caoba, el abarco, el comino, el caucho, la ipecacuana y el palo de rosa.

Aunque en el departamento hay explotaciones maderables legalmente establecidas, en muchos casos estas afectan los territorios y las relaciones de las comunidades indígenas. Asimismo, amenazan las áreas de parques nacionales naturales y zonas de reserva. Por otra parte, continúan las explotaciones ilegales e impactan negativamente el bosque y los territorios antes señalados. Para la gobernación, la explotación de maderas sigue siendo un problema álgido. Hay saqueo de maderas finas de las zonas de reserva, de los parques y de los resguardos, y esto genera conflictos.

De acuerdo con Corpoamazonía, en la zona del trapecio amazónico existen cinco permisos de aprovechamiento para las 54.000 hectáreas señaladas para extracción forestal, cuyos beneficiarios tienen plan de manejo forestal al cual se le hace seguimiento.

En Tarapacá hay una zona forestal de 413.000 hectáreas y actualmente diez permisos para extracción maderera. También hay solicitud de ampliación del resguardo, que coincide con las 413.000 has de la zona forestal.

La extracción de maderas en el trapecio amazónico y, en general, en el Departamento del Amazonas, ha traído una serie de implicaciones sociales y ambientales que desestabilizan la armonía regional e impactan la sostenibilidad de estos ecosistemas. Las especies forestales comercialmente más importantes sufren gran presión y vienen desapareciendo de las áreas de explotación; hay alteración puntual de los ecosistemas en los frentes de explotación, pues no se hace recuperación; paralelamente, se usufructúan ilegalmente otros recursos

naturales. Aunque estos impactos son importantes, aún se consideran reversibles dada la magnitud de la selva amazónica. No sucede lo mismo en cuanto a las implicaciones sociales que genera la explotación de maderas. Gran parte de las divisiones entre las comunidades y organizaciones indígenas, las disputas internas y la falta de unidad se debe a la forma como se extraen estos recursos y a la actitud de las autoridades frente al tema.

Las diferentes comunidades indígenas hacen uso de los recursos para cubrir sus necesidades, en desarrollo de la autonomía dentro de sus territorios. Son ellos los encargados de conceder los permisos para la explotación de madera dentro del resguardo, a sus propios miembros y para uso interno. El desarrollo de esta función ha ocasionado muchas dificultades, como lo dice la propia comunidad, *"el problema más grave es que el curaca mayor da permiso para sacar madera del resguardo pero no consulta al propio resguardo"*. Se conoció, por versión de miembros de las mismas comunidades, que en algún momento las comunidades podían otorgar permisos madereros, que trocaban por diferentes cosas.

Varios ejemplos son ilustrativos: en las comunidades del kilómetro 6 y 11 se extrae madera con permisos otorgados por el curaca, se conoció de un permiso para 180 piezas; con la extracción se afectan varias comunidades y sólo firma el representante de una; el resto de las comunidades ha anunciado que decomisará la madera, con o sin permiso, que se saque sin consultarlas previamente. De este modo realizaron un decomiso en el año 2000, cuando retuvieron maderas a un grupo de colonos. El hecho quedó allí, pero no se sabe lo que pasó con la madera. El curaca mayor informó que cierta madera incautada por la comunidad de San Martín fue vendida a los propios madereros.

Miembros del Resguardo Tikuna – Huitoto dicen que Corpoamazonía ha dado permisos para extraer maderas dentro del resguardo, pero que también el curaca los ha otorgado. La comunidad acordó que si el permiso no tiene las cuatro firmas de los cuatro curacas no se puede extraer madera de la zona.

De la comunidad de San Martín, un señor Forero ha estado sacando madera para unas cabañas. Se dijo que del resguardo salieron por balsa 189 piezas y no se pudo hacer control. La Corporación indica que hay convenios con el resguardo mediante los cuales se imparte capacitación dirigida al control e incluso se hacen convenios para realizar el propio control.

Según el curaca mayor, por los problemas que se han generado con las diferentes comunidades, se tomó la decisión de no otorgar permisos de explotación de maderas por parte suya.

La comunidad del kilómetro 6 manifestó su intención de conservar el bosque, pero señaló que las comunidades de los Kilómetros 7 y 11 se prestan para explotar la madera con el aval de Corpoamazonía.

Otras comunidades dicen no tener estos problemas dentro de sus resguardos. Tales son los casos de La Ronda, donde hay un programa de reforestación con Corpoamazonía; del resguardo de San José del Río, que tiene madera pero sólo la extrae para uso interno; de la comunidad de Nazareth, y de la de Macedonia, donde la madera que sacan es de uso exclusivo propio.

En toda esta situación, la Unidad de Parques manifiesta su preocupación porque los curacas deben dar permiso para subsistencia, pero en la práctica se extrae madera para comerciar y muchas veces de la que está en los parques nacionales del área. A su vez, las comunidades que se traslapan con parques

dicen que para el manejo y control de la explotación de maderas hay dos autoridades: la comunidad y la Unidad de Parques.

La alcaldía de Puerto Nariño indica que la extracción depende de las mismas comunidades. Según el cabildo mayor del resguardo Tikuna-Cocama-Yagua, se está formulando un proyecto de acuerdo para reglamentar la extracción de maderas, pero no se ha concretado. Las comunidades manifiestan que han tenido poca participación en la elaboración de las guías ambientales y que esperan ser tenidas en cuenta para participar en este proyecto.

Sobre el tema de permisos y licencias, de acuerdo con la gobernación, los trámites para su consecución son procesos muy largos y deben ser realizados en la ciudad de Mocoa.

Las comunidades peruanas han manifestado preocupación por la extracción de maderas en el río Putumayo. El Ejército y la Armada hacen presencia y la corporación los capacita. Miembros de la comunidad de San Martín y otras vecinas dijeron que, a comienzos del presente año, bajaron 1.800 trozas por el río Loretoyacu provenientes del Perú. Los indígenas autorizaron el paso y cobraron por parquearse en la zona.

Respecto del tema de maderas se puede señalar, primero, que los curacas conceden permisos a personas ajenas a la comunidad y para usos fuera de su territorio. Segundo, que la disputa interna, en la mayoría de casos, no es por evitar lo dicho anteriormente, sino porque cuando se concede el permiso algunas comunidades o personas no han sido tenidas en cuenta. Y tercero, que los permisos dados para ejecutar en un resguardo se utilizan en otros que no quieren que se extraigan maderas.

Otra dificultad es que existen permisos de explotación maderera dados por la corporación dentro del territorio de los resguardos indígenas, previos a que fueran declarados resguardos. El derecho que asiste a las comunidades choca con el derecho que les corresponde a los beneficiarios de los permisos de explotación. Las autoridades aún no han dirimido la situación.

1.2. Oro

En la región amazónica se ha hecho explotación aurífera en sitios como la Serranía del Tararira (Vaupés) y en el departamento del Guainía. La actividad se ha extendido de manera ilegal a los ríos Caquetá, Puré y otros del departamento del Amazonas. Sobre esta última situación, la Defensoría del Pueblo emitió el Informe Defensorial No. 16 de diciembre 18 de 2001, en el que señaló el problema y urgió a las entidades competentes en el sentido de que tomaran las medidas del caso para mitigar el problema.

Como quedó enunciado en ese informe defensorial, en el año 2001 varias autoridades realizaron una labor conjunta y coordinada para recorrer el medio Caquetá y hacer operativos contra la explotación ilegal de oro. La acción, además de incautar y retener varias dragas, hizo que los explotadores ilegales abandonaran la zona durante un periodo largo. Dos años después, comenzaron a regresar. Las autoridades en la región hacen labores de seguimiento y decomiso, pero de manera muy limitada. Algunas autoridades, convocadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, han intentado coordinar nuevos operativos, pero no ha sido posible hasta el momento.

La exploración de oro en el medio Caquetá sigue avanzando. Según conoció la Unidad de Parques, hace dos años el Ejército capturó a 24 balseros que

explotaban oro. En noviembre del año 2006, en el río Puré, se vieron tres dragas que abandonaron el lugar a finales del mismo año. Se dice que en este momento hay una sola balsa trabajando con permiso del Crima, las demás son ilegales.

La mayoría de balseros y de dragas avanzan río arriba desde el Brasil, burlando los controles de ambos países. La autoridad ambiental de Brasil, el Ibama, ejerce control en su jurisdicción. Las autoridades colombianas buscan acercamientos para coordinar las tareas y lograr mayor efectividad.

Según la Gobernación del Amazonas, en Taraira hay oro y parece que siguen entrando las balsas brasileras. Según la Unidad de Parques Nacionales Naturales, en el río Apaporis hay una empresa canadiense explotando oro. La Fundación Gaia dice al respecto que la empresa exploró durante el 2006 sin adelantar ningún proceso previo con las comunidades.

Las explotaciones auríferas tienen un alto impacto ambiental y generan amenazas sobre las comunidades indígenas de las zonas. En las regiones donde se desarrolla esta actividad, los efectos ambientales son:

- Contaminación de las aguas por vertimientos de mercurio.
- Sedimentación de los cauces.
- Deforestación y amenazas a la fauna.

Desde el punto de vista social:

- Afectación de las costumbres culturales de los habitantes originales de la región.
- Violencia y desempleo en la zona.

1.3. Los cultivos de coca

Los cultivos de uso ilícito, desde finales de la década de los sesenta del siglo pasado, han afectado las selvas de los departamentos del Putumayo, Caquetá, Guaviare, Guainía, Meta y Vaupés y, de acuerdo con las estadísticas oficiales, desde el año 2001, también al departamento del Amazonas¹⁷

Las cifras oficiales al año 2004 muestran que los cultivos de coca se habían extendido a varios corregimientos del departamento, alcanzando un total de 786 lotes sembrados, la mayoría de ellos de aproximadamente una hectárea de extensión¹⁸.

Si bien el número de hectáreas de coca que afectan el departamento del Amazonas es bajo y los impactos ocasionados por esta causa son puntuales, preocupa que la ejecución de la política de erradicación en los departamentos vecinos provoque desbandada de cultivadores al primero. Estos traslados han sido constantes en el resto del país.

1.3.1. Fumigaciones aéreas y erradicación manual

El programa de erradicación de cultivos de uso ilícito mediante aspersiones aéreas con glifosato no se ha aplicado en el departamento del Amazonas pero, la erradicación de la coca se ha realizado mediante procedimiento manual¹⁹.

¹⁷ Ver Cuadro 2.

¹⁸ Ver Cuadro 3.

¹⁹ Ver Cuadro 4.

Los cultivos de coca en el Amazonas y las fumigaciones aéreas para erradicarlos aun no son causa de mayor preocupación debido al bajo número de hectáreas sembradas y ello significa un bajo impacto ambiental y social.

1.4. Extracción de otros recursos naturales

El mercado mundial de especies de flora y fauna, en la que participan coleccionistas, la industria de la moda, la ciencia y las prácticas religiosas, representa más de US\$ 22.000 millones al año²⁰. La sola demanda de pieles o productos de vida silvestre en el mercado ilegal internacional mueve una cifra aproximada de 6 mil 300 millones de dólares anuales. Un guacamayo (incluido en el apéndice I de la Cites) puede ser comprado en 100 dólares en América del Sur y revendido en Europa o Norteamérica por 5 mil o 6 mil dólares.

Según la Dijin, el departamento del Amazonas, por su enorme diversidad, es el más afectado con la extracción y tráfico de especies animales y vegetales, con los consecuentes impactos ambientales que ello genera. *“El tráfico de flora y fauna silvestre, especialmente peces, boas, monos y aves como loros y guacamayos, ha mermado las poblaciones naturales de estas especies, muchas de ellas amenazadas de extinción”*.

Los decomisos anuales de especies de fauna y flora son enormes, pero representan una pequeña porción de lo que realmente se trafica²¹. Por ejemplo, en el año 2005 las autoridades decomisaron en diversas regiones del país 19.000 tortugas hicoateas, 217 micos, 42 cacatúas, 202 guacamayas, 12 osos hormigueros, 43 osos perezosos, 133.000 peces y 10 babillas, entre otros animales.

No obstante los impactos que esta actividad genera, es muy bajo el porcentaje de investigaciones y de sanciones que las autoridades ambientales imponen y mucho menos los casos que son dados a conocer a la Fiscalía General de la Nación.

Según la Corporación para el Desarrollo Sostenible, en la actualidad, las autoridades colombianas están trabajando conjuntamente con las autoridades ambientales del Perú (Inrene) para el control del tráfico de fauna y flora. Algunas comunidades logran ejercer control sobre la extracción de recursos naturales de sus territorios debido a que sus resguardos son relativamente pequeños.

Sobre el recurso íctico, la situación es diferente. Si bien varias comunidades dicen poder controlar la pesca, la mayoría manifiesta que este recurso se extrae de manera irracional (artes de pesca inapropiadas, no se respetan las tallas o se permite a personas ajenas la pesca) por parte de las propias comunidades o de personas ajenas al territorio. Las comunidades de Macedonia, San Juan y La Ronda ejercen control directo de la pesca y la caza y lo que se captura en estos resguardos es para el consumo interno. Consiste principalmente en bocachico, sardinas y palometas. Los bora miraña hacen vedas de pesca y ellos mismos las controlan.

1.5. Los impactos ambientales y el estado de los ecosistemas

Gran parte de los ecosistemas del departamento del Amazonas permanecen bien conservados no obstante las amenazas que sobre ellos se presentan de manera constante. Pero, en algunas regiones del departamento, las amenazas

²⁰ Tráfico de flora y Fauna Acaba con la Diversidad. 2005. La Hora, Quito.

²¹ Ver anexo. Ordinal IV. Trafico de flora y fauna

se han venido concretando e impactan de manera negativa los frágiles ecosistemas y las comunidades que los habitan.. Las explotaciones de maderas y la extracción de fauna son un claro ejemplo para ilustrar lo dicho.

Contaminación.

Los problemas de contaminación en el Amazonas se presentan principalmente en el agua y los suelos, aunque en época de vientos, las quemadas afectan el aire. En la ciudad de Leticia y las zonas aledañas a ella así como en inmediaciones de los demás cascos urbanos del departamento están los sitios con mayor grado de contaminación, debido a que en ninguno de estos poblados se hace tratamiento de aguas residuales ni adecuado manejo de residuos sólidos.

Además de la proximidad a la pista aérea, el botadero se halla a escasos metros del cauce de la quebrada Yahuaraca, de la cual se abastece el acueducto de Leticia. La bocatoma está localizada 300 metros aguas abajo²².

En Leticia, las aguas residuales se vierten directamente al río, el botadero de basuras es a cielo abierto, el matadero está en muy malas condiciones y los caños están invadidos y contaminados. Las autoridades dicen que hay metas para reducir la contaminación por vertimientos, que se está caracterizando el sistema Amazonas, San Antonio y Porvenir y que hay un proyecto para construir la primera fase del nuevo matadero en el presente año. Según Corpoamazonía, hace varios años, el municipio de Leticia formuló su plan maestro de acueducto y alcantarillado; las plantas se iban a hacer cerca de la termoeléctrica y eso no es posible. Por lo tanto, debe hacerse un replanteamiento. La alcaldía trabaja en reubicar comunidades. Hay un proyecto para alinear las zonas de recuperación en la quebrada Calderón y otras.

La contaminación de algunas quebradas que drenan hacia el lado brasilero ha generado problemas, hasta el punto de que existe una demanda del gobierno del vecino país por la contaminación que la termoeléctrica genera en la quebrada San Antonio, pero en la región no se sabe nada sobre el particular.

El municipio de Puerto Nariño tiene un plan para el saneamiento y manejo adecuado de sus residuos sólidos. En Tarapacá se hace reciclaje. Corpoamazonía tenía recursos para rellenos sanitarios en Tarapacá y La Pedrera, pero no se pudieron invertir porque no hay sustracción de la zona de reserva forestal.

Zonas de reserva y parques nacionales

El departamento del Amazonas comprende tres áreas de Parques Nacionales Naturales: Cahuinarí, Amacayacu y Puré, que es zona de reserva forestal de la Ley 2ª de 1959 y hace parte del Gran Resguardo Putumayo.

Generalmente, los resguardos indígenas se superponen a la zona de reserva y a los parques. Por lo tanto, la Unidad de Parques Nacional viene desarrollando un proyecto para definir el Régimen Especial de Manejo de los parques donde haya traslape con resguardos indígenas. La experiencia del manejo del Pnn Cahuinarí en coadministración con los indígenas lleva 12 años y se enmarca

²² Dado que el sistema de drenaje del terreno donde se disponen las basuras se dirige hacia la referida quebrada y el nivel freático se encuentra a escasos metros de la superficie, es inevitable que se contaminen los cuerpos de agua superficiales y subterráneos. A ello también contribuye la alta pluviosidad de la región (+3.600mm), que incrementa las escorrentías y la generación de lixiviados por lavado de basuras. Adicionalmente, la disposición de las basuras a campo abierto ha provocado olores ofensivos y la proliferación de artrópodos y roedores, entre otros animales, con lo cual se afecta la salud de los moradores cercanos.

dentro de seis convenios. Los indígenas reconocen lo valiosa de la doble protección del territorio: ellos asumen el control y la vigilancia con mayor autonomía. Se ha avanzado en el régimen especial de manejo: hay un documento preliminar.

Respecto del proceso con el Pnn Amacayacu, se han presentado dificultades que no permiten avanzar con más rapidez. Una de estas, según las propias comunidades, ha sido la reciente concesión de explotación económica del área de cabañas a particulares. La comunidad de Macedonia está dentro del Pnn Amacayacu y la afectan las decisiones que toma la unidad sin consultar con ella. Por ejemplo, el turismo tiene que ver con los territorios colectivos y no se les consulta nada, aunque un grupo de sus delegados participó en talleres para la concesión. La comunidad de San Martín de Amacayacu desconoce el régimen especial de manejo porque la política del parque no es clara. La comunidad de Macedonia redactó una resolución donde dicen que se retiran de los acuerdos con Parques. El curaca mayor del gran resguardo Tikuna-Cocama-Yagua sostiene que la gente quiere que la coadministración del parque se realice de inmediato pero esto debe implicar un periodo prudente de concertación.

Ocupación y uso del territorio

Sobre este punto, la margen colombina del río Amazonas está bastante afectada con el establecimiento de potreros para ganadería, incluyendo un considerable número de búfalos incautados por la Dian. En varios sectores se puede apreciar que los potreros desplazaron la vegetación de la ronda del río.

En la actualidad hay un auge de las fincas para ecoturismo, que ofrecen servicios como caminatas por la selva, subida a los grandes árboles, vista de especies animales, recorridos en kayak, entre otros. Son varios los casos en los cuales las comunidades indígenas manifiestan su inconformismo porque no son consultadas para desarrollar estas actividades dentro de sus territorios. Algunos miembros de ellas prestan diferentes servicios, pero aún está por definirse la participación de los indígenas en el ecoturismo.

La ocupación de las islas también ha originado conflictos con las autoridades, entre las comunidades y con personas ajenas a la región. La isla de la Fantasía, frente a la ciudad de Leticia, se ha formado después de la Ley 2° de 1959 y en ella viven cerca de 150 familias sin ningún tipo de servicio público, en condiciones adversas y en riesgo por las inundaciones. La isla de Korea aparece como zona de reserva pero, según la comunidad, el señor Jaime Franco insiste en que es de su propiedad y no permite que los indígenas entren.

Finalmente, para abordar los temas ambientales del departamento y tomar determinaciones al respecto, la gobernación manifiesta que en el concejo directivo de Corpoamazonía no existe equidad, hay sólo tres representantes del departamento del Amazonas, que significan una minoría de tres votos.

2. Problemas respecto de la confrontación armada, territorio y recursos naturales

El departamento del Amazonas ha sufrido algunos periodos de violencia durante su historia debidos a la forma como se extraen sus valiosos recursos naturales. Sin embargo, el último de ellos, los cultivos de coca, como se ha expuesto, no se han extendido significativamente en el departamento y ello significa que la violencia inherente a estos tampoco ha afectado significativamente la región. Sin embargo, el trapecio amazónico fue ruta de

salida del narcotráfico por muchos años, lo cual dejó grandes secuelas, principalmente en la ciudad de Leticia y en áreas vecinas. Bastante tiempo ha tomado la región para recuperarse de este mal que al parecer quiere persistir.

Comunidades y funcionarios han visto bajar y subir embarcaciones por los grandes ríos y nadie sabe de quienes se trata. Aunque esto no es continuo, sigue pasando. Se cree que las dichas embarcaciones transportan drogas ilícitas.

Según se menciona, no hay presencia de guerrilla en los grandes ríos del departamento; sin embargo, en algunas oportunidades se les ha visto pasar. En Pacoa (La Victoria) hay presencia de las Farc y es la única zona del departamento considerada como zona roja.

Por otra parte, las comunidades han tenido o tienen algunas dificultades con el Ejército o la Armada. Principalmente, por la afectación de la tropa a sus territorios. Por ejemplo, en la ciudad de Leticia se construirá una base aérea, lo cual ha traído problemas a la comunidad vecina. Según la alcaldía, algunos terrenos para la expansión urbana son de propiedad de los militares. Los miembros del Gran Resguardo Tikuna-Cocama-Yagua dicen que al parecer se va a construir una base militar dentro de sus territorios y no se les ha consultado al respecto.

Cerca del resguardo de La Ronda, de la etnia Cocama, se encuentra el "Fuerte Amazónico" y el Ejército hace patrullajes dentro del resguardo, pero no hay problemas: el comandante se reúne con el curaca para informarle.

3. Problemas respecto de las comunidades

Lo señalado en el informe final de la Defensoría del Pueblo²³ sobre la ausencia de gobernabilidad y de espacios para tramitar los conflictos, la fragmentación y el bajo ejercicio de su autonomía por parte de los pueblos y organizaciones indígenas así como la ausencia de una visión de región compartida, parecen obedecer a la forma como se ha hecho uso del territorio, como se ha realizado la extracción de sus recursos naturales y la respuesta institucional a estas problemáticas.

Actualmente, en Leticia hay más de mil familias viviendo en zonas de riesgo, principalmente sobre caños y humedales. El nivel de desempleo es muy alto y la cobertura y calidad de los servicios públicos muy deficiente. Con el objeto de afrontar estas dificultades, la alcaldía tiene un plan de vivienda para aproximadamente 800 familias, se compraron los predios pero falta que se concreten los aportes de la gobernación y del Gobierno nacional. Además, la procuraduría brasilera ha manifestado su preocupación por la forma como serán manejados los vertimientos de estas viviendas debido a la posible contaminación de los caños que drenan hacia Tabatinga. El programa presidencial de Familias en Acción tiene 820 subsidios y Familias Guardabosques entró en junio con 1.500 cupos. También el Programa Resa está en el departamento.

Varias comunidades indígenas son beneficiarias. Las Palmeras, San Martín, San Juan, Kilómetro 6 y San Sebastián lo son del de Familias Guardabosques. Sin embargo, en San Sebastián no todas las familias tienen que ver con este programa.

²³ Informe final de actividades del proyecto Fortalecimiento del Estado en la Amazonía Oriental Colombiana. 2004.

Para las comunidades que están en traslape con los parques nacionales, no beneficiarias del Programa de Familias Guardabosques, se implementó el Programa Resa, pero varias de ellas dicen que en el tema de traslapes hay desventajas para los indígenas y que el régimen especial de manejo y la unidad de parques quitan autonomía. También mencionan que Acción Social llegó a dividir, no hizo consulta, dejó a cinco comunidades por fuera de los programas y generó choques internos. Estas comunidades entrarían en proyectos con Pnn.

De otro lado, el manejo de transferencias ha generado un inconformismo casi generalizado. En el caso de la comunidad de San Martín de Amacayacu, dicen que al ser manejadas estas por el cabildo mayor, les resta autonomía. La comunidad de Tarapoto manifiesta tener problemas con el cabildo mayor, que no distribuye las transferencias como debe ser. Por estas razones, algunas comunidades se quieren retirar del gran resguardo Tikuna-Cocama-Yagua y formar el suyo propio.

Los problemas de división y desintegración que se evidencian en estas comunidades del trapecio amazónico llegan hasta los mismos individuos, se han presentado casos en que un miembro de la comunidad solicita retirarse del resguardo pero con su predio.

El problema de las transferencias también es de los resguardos que no están dentro del Gran Resguardo, como el caso de la comunidad de San Antonio, donde es la alcaldía quien las maneja e interviene mucho en la autodeterminación de la comunidad.

El caso de San Martín es particular, la comunidad tiene problemas con la jurisdicción: territorialmente pertenece a Leticia (para las transferencias) pero hace parte del Gran Resguardo (de Puerto Nariño, que le maneja las transferencias); además, tiene traslapes con el Parque Amacayacu. Esto dificulta de gran manera la autodeterminación.

La mayor parte de estos resguardos está en proceso de ampliación, pero existen varios problemas que interfieren con las solicitudes sobre el particular. En la comunidad de San Juan, la zona que se busca ampliar es de propiedad de un finquero; la comunidad del Kilómetro 6 tiene asuntos de límites; y la comunidad de San Antonio tiene dificultades con la finca del señor Barbosa, que colocó cercas eléctricas.

En el Kilómetro 6 solicitaron al Incodec el deslinde y amojonamiento de su resguardo, ya que dentro de este hay zonas de exclusión y por lo tanto no hay claridad para los terceros, que interfieren dentro del territorio colectivo.

A pesar de las dificultades internas, el Gran Resguardo Tikuna-Cocama-Yagua quiere convertirse en Aati. Se viene organizando la parte territorial y se está construyendo el plan de vida, el cual tiene en cuenta el tema de reglamentación de la explotación de maderas. Son conscientes de que tienen problemas con el cobro de impuestos a las explotaciones y extracciones madereras así como con la autoridad y la autonomía de cada resguardo.

Varios aspectos que abordó el proyecto de Proamazonía avanzaron poco o quedaron pendientes, como el ordenamiento territorial en La Pedrera que, según la Unidad de Parques, no se continuó. El fortalecimiento de las organizaciones indígenas ha mostrado debilidades: el Gran Resguardo Tikuna - Cocama -Yagua está afectado por dificultades internas; y es clara la fragilidad

de la organización Pani. Sobre el ordenamiento territorial, en las regiones se ha cerrado la visión²⁴ y desafortunadamente no se avanza de manera real.

La Fundación Gaia trabaja con Cintar (al sur del río Putumayo, en Tarapacá). Según ella misma, es una organización fuerte, tiene trabajo en salud y ahora no hace uso del permiso de aprovechamiento forestal. Por otra parte, la mayoría de las comunidades del trapecio amazónico trabajan con Codeba, que canaliza en la región el apoyo de la Embajada de Holanda. Por lo visto, hay algunas divergencias entre estos sectores.

Si bien en el departamento no hay desplazamiento de sus comunidades, sí se desplazan hacia él personas provenientes de Caquetá y Putumayo, que sobre todo se establecen en la ciudad de Leticia, tal como indica la Secretaría de Gobierno.

3.1. Salud

En este tema, según las comunidades, hay vacíos en la prestación del servicio, deficiente y de difícil acceso para gran parte de la población. Los problemas mencionados son: i) mala dotación de los puestos de salud, ii) falta de médicos, iii) deficiencias en la infraestructura y iv) pocos promotores bien capacitados. Por ejemplo, en la Ronda hay puesto de salud pero no hay dotación ni médico, sólo un promotor; en Nazareth hay puesto de salud sin dotación y un promotor que no atiende bien; Macedonia posee también un puesto de salud y promotor, pero el puesto está mal dotado, aunque mensualmente organiza una brigada de salud; en San Martín de Amacayacu, las instalaciones están en muy mal estado, la Aps Mayama realiza cada dos meses una brigada, pero el promotor no tiene motor ni bote. Esta comunidad ha solicitado la construcción de un nuevo centro de salud.

El puesto de la comunidad de San Antonio está igualmente en muy mal estado, hay un promotor y un auxiliar, pero no hay dotación y las brigadas de salud son muy esporádicas, al punto de que en los cuatro primeros meses del año no las hubo. En San Sebastián, el puesto de salud no tiene medicamentos y el promotor y el auxiliar no cubren el 100% de los habitantes. La comunidad de San Juan (Azcaita) no tiene puesto, solamente un promotor voluntario.

Otra situación que se ha presentado es la de que, en algunos sectores, los promotores de salud de una Aps se niegan a atender a los afiliados de otra Aps. Los líderes indígenas se quejan de que los exámenes especializados son muy demorados y que esto es responsabilidad de la Secretaría de Salud.

A pesar de lo señalado, otras comunidades manifiestan estar bien en cuanto al tema sanitario. Tal es el caso de San José del Río.

En el departamento hay tres Eps: Caprecom, Humana Vivir y Mayamas. Humana Vivir cobija en primer nivel a todos los corregimientos y a Leticia en segundo nivel. Los costos son asumidos por la Secretaría de Salud (pos) y la Eps (no pos). Hay hospitales en La Chorrera – La Pedrera y Tarapacá – Puerto Santander. Los promotores y médicos rurales son contratados directamente por la gobernación. Esta tiene en Bogotá hogares de paso para indígenas con el objeto de atender el tema de salud y también en Villavicencio, mediante convenio, para las personas que salen por allí. Pero están excluidos de estos servicios los estratos 1 y 2. El Ministerio del ramo emitió concepto que permite no dar ese albergue. Para acceder a él se debe acudir a la tutela.

²⁴ Según lo manifestado por la Organización Gaia.

En el municipio de Puerto Nariño hay régimen subsidiado de salud. Funcionan Selva Salud y Caprecom y hay cuatro promotores. Se está en proceso de ampliar la cobertura. En San Juan, la Aps se encarga de los costos cuando a la gente hay que llevarla a Leticia. En San Antonio hay entre 10 y 15 personas sin Eps.

De otro lado, en la comunidad de San Sebastián, aledaña al basurero, se presentan muchos casos de diarrea, vómito, fiebre, sarna y rasquiña, debido a la calidad de agua que consumen, que proviene de un pozo subterráneo. Esto ocurre principalmente en los niños. Cuando hay quemaduras en el basurero, el olor es insostenible.

Algunas otras situaciones expuestas por la comunidad fueron: interferencia de la Secretaría de Salud en la firma de contratos; déficit en las brigadas de salud, que no son completas y muy pocas; falta total o entrega de medicamentos incompleta.

La gente solicita que se unan las tres Aps para realizar las brigadas y lograr mayor eficiencia y cobertura.

3.2. Educación

La educación en el Amazonas ha sufrido cambios de fondo en los últimos años, al pasar la administración de la Iglesia a la gobernación y luego, de manera compartida, a los propios indígenas. Por el desarrollo que ha tenido en el departamento, se prestan tres tipos de educación: la propia, la etno-educación y la educación nacional. En el proceso, las autoridades y la comunidad manifiestan haber mejorado en el servicio; sin embargo, hay varios problemas que subsisten. Uno de estos es la deficiente infraestructura de los centros escolares, muchos de ellos construcciones viejas y sin mantenimiento. Otro es la falta de docentes y de personal administrativo en varias regiones.

Respecto de la infraestructura, en la zona del trapecio amazónico, los centros educativos de San Martín de Amacayacu (escuela Agustín Codazzi), San José, Nazareth, Macedonia, San Antonio y Kilómetro 6, entre otros, tienen dificultades en los servicios de luz y agua potable, principalmente en los sanitarios y los salones. Según los líderes indígenas, nadie hace nada para arreglar estos centros y los niños tienen que asistir así a clase.

La educación es manejada por la gobernación en convenio con las Aati y se paga \$808.000 por cada estudiante en el sistema "todo pago"²⁵. Como la educación la prestó tradicionalmente la Iglesia, los establecimientos educativos le pertenecen. Por ello, la gobernación paga arriendo a la curia a través del vicariato de Leticia. La curia no entrega en comodato ni vende los establecimientos y tampoco invierte en su mantenimiento; por desgracia, según la gobernación, ella no puede invertir en bienes que no son suyos. Esta es la razón principal del mal estado de muchos centros. Si no se llega pronto a acuerdos, la gobernación piensa construir algunos de su propio bolsillo.

La comunidad de San Francisco solicitó en el 2004 apoyo a la gobernación en lo relativo al comedor escolar. La obra se inició pero no se terminó. La gobernación dice que van a dar el faltante, pero no lo ha hecho.

En algunas partes, ciertos gobiernos extranjeros han construido aulas o han ayudado a mejorar las construcciones existentes. Un ejemplo es San José, donde la escuela se hizo con dineros de Suecia y ellos dicen estar bien en el tema educativo. En Nazareth se dijo que serían construidas nueve aulas con

²⁵ Información de la Secretaría de Salud del Departamento del Amazonas.

ayuda de Suiza. En Macedonia, Suecia ha levantado tres aulas nuevas en ladrillo y cemento.

De varias comunidades se recibió la denuncia del déficit de profesores. En San Martín, Nazareth, Macedonia y en el casco urbano de Puerto Nariño ha habido paros por falta de docentes. En Mirití – Paraná los maestros han durado hasta dos años sin recibir sueldo. En Macedonia, la gobernación quiere eliminar los grados 10 y 11, que actualmente funcionan, pero que tienen pendientes los profesores. Según las comunidades, la gobernación alega lo contrario: que sobran docentes.

De otra parte, los profesores mismos manifiestan tener problemas en el ascenso en el escalafón y cuando van a Leticia a gestionar aspectos relacionados con este y otros temas educativos, no son atendidos en debida forma por la Secretaría de Educación ni por la gobernación.

En los ríos Amazonas y Loreto Yacú, jurisdicción de Puerto Nariño, hay 19 comunidades y no hay supervisor, lo cual puede repercutir en la calidad de la educación.

Tampoco hay buena dotación de combustible para la planta eléctrica de la escuela ni para el traslado de niños y docentes hasta sus instalaciones, que en muchas ocasiones son muy distantes.

En muchos lugares no hay centros educativos y los niños tienen que ir a escuelas de otros resguardos. Los niños de Tarapoto estudian en San Francisco. A los de San Juan y San Pedro les toca salir por una trocha donde un finquero ha tendido cercas eléctricas, situación riesgosa que se agrava porque no se ha definido la servidumbre.

Los estudiantes, a partir de 6º se trasladan a internados vecinos o algunos van a Leticia, pero todos creen que esto último no es sano para la comunidad.

Finalmente, numerosas personas dicen que los etno-educadores están enseñando más lo de afuera que lo propio. La etno-educación es un proceso muy nuevo que se irá desarrollando a medida que se adquiere experiencia, siempre de la mano del fortalecimiento de las organizaciones indígenas. Se pueden presentar dificultades en tanto haya miembros de una comunidad que tengan que ir a otra muy diferente para acceder al estudio.

3.3. Mesa interinstitucional

En esta mesa, los temas de educación y salud a nivel departamental han tomado una dinámica propia. Las comunidades participan en la elaboración de los presupuestos, los planes de acción y las prioridades, sin que las autoridades competentes pierdan su responsabilidad.

Según los diferentes sectores departamentales, la mesa ha sido fundamental y muy efectiva. Para la gobernación, el tema de educación ha implicado un proceso exitoso. En el año 2004 el Ministerio de Educación Nacional hizo una visita con el objeto de hacer evaluaciones, se reunió con las autoridades y los indígenas y concluyó que era necesario consolidar la mesa.

Sin embargo, no ha sido un proceso fácil y varios sectores de las comunidades se quejan del trabajo de esta o no participan en ella. Las organizaciones indígenas de Acitam y Azcaita no acuden a la Mesa Interinstitucional porque, según ellas, en el año 2004 la Fundación Gaia manifestó que no estaban preparadas para hacerlo. En el año 2006 se retiró de la mesa la comunidad de

La Chorrera, agrupada en Azicatch, porque Gaia no la consultaba. Otras organizaciones como Oima y Coimpa manifiestan su desacuerdo por las mismas razones. Dicen que las Aati tomaron decisiones por las comunidades de Leticia y Puerto Nariño. Al respecto, la Fundación Gaia aclara que no incluye ni excluye a nadie en la mesa.

Ahora bien, quienes no hacen parte de la mesa son críticos con la misma. Por ejemplo la comunidad de San Juan asegura que la mesa interinstitucional no ha sido favorable porque hay mala calidad en la educación.

Por tales divergencias, en mayo de 2004 el Ministerio de Educación emitió una resolución donde quedaron establecidos aspectos relativos a la mesa y la necesidad de crear otra con las tres organizaciones que no participan en la primera. El plazo para crear esta mesa era de 15 días y hasta el momento no se ha hecho.

La mayor parte de las comunidades del trapezio han recibido el apoyo de Codeba, que trabaja en los planes de vida. Se espera que estos recursos, provenientes del gobierno de Holanda, dentro de tres años sean manejados directamente por los mismos indígenas.

Los representantes aborígenes proponen concretar los temas de salud y educación con más comunidades del río, así como que la mesa sea rotativa y participen todos los sectores.

Por el rol jugado en las fases preliminares y en el propio desarrollo de la mesa, los diferentes actores solicitan a la Defensoría del Pueblo que juegue un mayor papel en estos momentos.

3.4. Servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

Los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico en el municipio de Leticia son prestados por la empresa Obras Sanitarias de Leticia (Empoleticia Esp Ltda.), constituida mediante escritura pública No. 173 de julio 27 de 1982, con participación del municipio de Leticia y el departamento de Amazonas²⁶. Por ello, es una empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial.

3.4.1 Coberturas²⁷

Las coberturas a nivel residencial se calcularon con base en el número de viviendas registradas por el Dane en el Censo 2005, esto es, 7.237 viviendas en el municipio de Leticia, y el número de usuarios en dicho sector durante los meses objeto de análisis. Así, la cobertura de acueducto en el sector residencial varió del 37% al 48% en los meses que se analizan, un margen de 11% considerable si se tiene en cuenta una diferencia aproximada de 314 usuarios. Más allá de la confiabilidad de los datos comerciales de la empresa, se puede establecer que el promedio de la cobertura de acueducto durante los meses objeto de análisis es del 41%²⁸, considerablemente baja y muy por debajo del promedio nacional²⁹.

²⁶ Ver Anexo. Ordinal V. Situación Empresarial

²⁷ Ver cuadro 5.

²⁸ Existen estudios actuales como el de Vejarano & Amaya Consultores, que presenta una cobertura total de 52%.

²⁹ Cobertura promedio nacional.

Es importante reseñar los datos de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en relación con es el número de usuarios en Leticia y la cobertura en micromedición³⁰, según la cual, en Leticia existen 4106 suscriptores del servicio de acueducto y la cobertura aproximada sería del 56%.

En relación con el servicio de alcantarillado³¹, por falta de informe por parte de la empresa se debió recurrir a los datos que utilizó la consultoría Vejarano & Amaya Asociados Ltda., que si bien no son congruentes con los datos suministrados a la Defensoría del Pueblo provienen de la misma empresa.

Igual que la cobertura de acueducto, la de alcantarillado es poco alentadora: 41% en promedio durante los cuatro meses objeto de análisis. Para representar la magnitud de la deficiencia en la prestación de estos servicios, 4.242 viviendas en Leticia no cuentan ni con el servicio de acueducto ni con el de alcantarillado, esto es, el equivalente a 18.240 habitantes. La cifra es preocupante, por sus implicaciones en la vida, la salud y la salubridad pública.

Respecto del servicio de aseo³² tampoco se pudo obtener información de la empresa y recurrimos nuevamente a la consultoría de Vejarano & Amaya Asociados Ltda. El servicio de recolección y transporte en este servicio muestra mejores cifras en los meses de agosto a noviembre de 2006: 64%. Esta actividad la prestan particulares por subcontratación de Empoletica Esp Ltda.

Se desagregan los usuarios residenciales, comerciales y del sector oficial, clasificación que realiza la empresa. Es conveniente señalar que no se registraron usuarios del estrato 6³³ y ni del sector industrial³⁴.

El mayor número de usuarios pertenece al sector residencial, de ellos el 79% tiene instrumento de medición³⁵ y el 16% no lo posee. Según los datos de la empresa, el sector comercial representa el 4% de las conexiones existentes. Al discriminar el número de usuarios por estratificación socio-económica, se establece que 74% de los usuarios del sector residencial pertenece a los estratos uno y dos, y el 16% al estrato tres.

El uso del territorio en Leticia es el siguiente: 61,2% residencial; 4,6% comercial; 3,6% mixto; 6% institucional, 0,66% industrial; 1,3% de recreación y 23,3% sin uso³⁶.

3.4.2. Consumos³⁷

Los consumos facturados en los meses de agosto de 2006 a marzo de 2007 presentaron un promedio de 53.264 m³ por mes. Según los datos reportados por la empresa, el 73% de esa agua la consumió el sector residencial, el 24% el sector oficial y el 3% el sector comercial.

De acuerdo con los registros de la empresa, en promedio, los usuarios del sector residencial consumen 16 m³ por mes, el mismo valor del sector comercial. En oposición a los sectores residencial y comercial, el sector oficial

³⁰ Ver cuadro 6.

³¹ Ver cuadro 7.

³² Ver cuadro 8.

³³ En Leticia no existe este estrato.

³⁴ Sin embargo, según el Censo 2005, el 5,9% de los establecimientos en Leticia realizan un actividad industrial, 53,3% se dedican al comercio y el 40,3% a los servicios.

³⁵ Cabe señalar que cuando se trata el tema de micro medición en los estudios de diagnóstico el municipio sólo tiene en funcionamiento 800 medidores.

³⁶ PBOT Leticia. 2002. Leticia.

³⁷ Ver cuadro 9.

registró un consumo bastante elevado: 338 m³ mensuales en promedio por suscriptor, hecho que contradice las disposiciones legales y en especial la Ley 373 de 1997 que establece el programa para el uso eficiente y ahorro de agua, medidas dirigidas sobre todo a entidades públicas. Hecho reprochable por la indolencia del municipio para utilizar bien el recurso y racionar el agua con el fin de fin de repartirla en forma equitativa, dado que en Leticia existe déficit en la disponibilidad de agua potable.

3.4.3. Oferta y demanda de agua

La oferta de agua³⁸ medida por el consumo facturado durante los meses de agosto de 2006 a marzo de 2007 y multiplicada por un factor de 1,68 (índice de agua no contabilizada) establece un volumen de producción de 89.483 m³ por mes, lo que representa una capacidad de 35 lps.

La demanda potencial³⁹ se calculó de acuerdo con el mínimo vital requerido, esto es, 150 litros al día por habitante en la población de Leticia, según los datos Dane del Censo 2005. Además se realizó un estimativo de la demanda, considerando un consumo básico de 20 m³ por vivienda. Una estimación en ese sentido muestra que para la población actual permanente de Leticia es necesario como mínimo tener una infraestructura con capacidad para suministrar 78 lps. No obstante, se debe considerar también la vocación turística del municipio y una capacidad hotelera de aproximadamente 700 camas.

De tal forma, en la actualidad el suministro de agua potable en Leticia es insuficiente para proveer las necesidades básicas de sus habitantes. Este hecho es preocupante y evidencia la incapacidad de las administraciones municipales para dar solución a la prestación del servicio público.

3.4.4. Diagnóstico técnico operativo de los sistemas

En este apartado, nos apoyamos en los documentos del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio, adoptado mediante el acuerdo No 032 de noviembre 12 de 2002, un estudio de diagnóstico elaborado por Geosigma consultores y basado en la experiencia y datos recolectados en la visita de campo que realizó la Defensoría del Pueblo.

En la mirada al servicio público de acueducto⁴⁰ se hará un recorrido por los sistemas de captación, aducción, tratamiento, bombeo y distribución.

La fuente de abastecimiento del municipio es la quebrada Yahuaraca, con un caudal aproximado de 500 lps, que disminuye significativamente en el época de verano; se encuentra en riesgo de contaminaron por su cercanía al sitio de disposición final (Botaredo a Cielo Abierto) y a los asentamientos humanos.

El sistema de aducción tiene una longitud de 643,82 metros con tuberías de 6" a 10" y también presenta serías deficiencias debido a su obsolescencia y la carencia de un programa de mantenimiento preventivo que ha propiciado el deterioro progresivo de la red.

No obstante, en el año 2002 se construyó una planta de tratamiento de agua potable que en la actualidad opera en forma anti-técnica: tiene una capacidad

³⁸ Ver cuadro 10.

³⁹ Ver cuadro 11.

⁴⁰ Ver Anexo. Ordinal VI. Captación, aducción, tratamiento, bombeo y distribución

de 15 lps pero recibe casi 80 lps, disminuyendo los procesos y por ende la calidad del agua que se distribuye a los usuarios

En cuanto a la calidad del agua tratada que se distribuye, la secretaria de salud departamental ha manifestado que no cumple con las especificaciones establecidas por el Decreto 475 de 1997.

Las redes de distribución fueron construidas con cemento y asbesto, lo que influye en la calidad del agua. La continuidad del servicio se ve limitada por la presión que afecta principalmente a las zonas del centro y del sur de la ciudad, en especial en las horas pico.

Para finalizar, es importante señalar que el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del año 2002, en los capítulos 2 y 3, hizo referencia al "sistema de acueducto: abastecimiento, tratamiento y distribución de agua potable" y al "sistema de saneamiento básico de la ciudad", respectivamente. Sobre el primero se consideraron objetivos específicos del sistema: garantizar la expansión ordenada y unificada de las redes de acueducto que, a su vez, deberán ser concordantes con las demás obras de infraestructura de la ciudad; reducir la vulnerabilidad de las redes de acueducto que atraviesan vías importantes y sufren alto desgaste; garantizarle el servicio de acueducto a las cinco zonas de la ciudad ya descritas; reglamentar el uso del agua subterránea que hace parte del subsuelo de la ciudad o del acuífero de Leticia, y mejorar substancialmente la calidad del agua de la ciudad a través de procesos más completos de tratamiento⁴¹. Con destino a la realización de dichos objetivos, la administración presupuestó 60 millones de pesos para el período 2002 - 2004⁴².

En relación con los servicios públicos de alcantarillado y aseo, las metas del sistema eran: suplir la demanda de alcantarillado sanitario de la zona urbana; reglamentar el uso de las aguas subterráneas debido a los riegos que estas presentan desde el punto de vista de salubridad dada su alta contaminación; programar y desarrollar los estudios y las obras necesarias para la implementación del plan maestro de alcantarillado y el desarrollo de las plantas de tratamiento de aguas servidas así como reservar los suelos para tales proyectos; consolidar a largo plazo un sistema de conducción que tenga en cuenta la particularidad opuesta del sistema, que cuenta con redes combinadas, y garantizar una solución integral para la recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos, con todas las especificaciones técnicas para manejar todo tipo de residuos⁴³. Para alcanzar estos objetivos la administración presupuestó 809 millones de pesos para el sector de alcantarillado y 240 millones para el de aseo⁴⁴.

Como puede verse, el tema de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico se ha considerado como objetivo primordial en los planes de ordenamiento territorial y en los planes de desarrollo del municipio; sin embargo, más allá de las buenas intenciones, la situación ha permanecido igual durante los últimos 5 años. Es increíble leer los documentos y diagnósticos de los años 2002 y 2004 y corroborar que la situación está lejos de mejorar y que las condiciones siguen siendo las mismas.

⁴¹ Municipio de Leticia. Acuerdo 032 de noviembre 14 de 2002. Leticia, P. 27.

⁴² Municipio de Leticia. Plan Básico de Ordenamiento Territorial. Componente urbano. Leticia, 2002. P. 30.

⁴³ Municipio de Leticia. Acuerdo 032 de noviembre 14 de 2002. Leticia, P. 29.

⁴⁴ Municipio de Leticia. Plan Básico de Ordenamiento Territorial. Componente urbano. Leticia, 2002. P. 30.

El servicio de aseo, por su parte, es igualmente preocupante⁴⁵. El estudio base para realizar este apartado fue el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos elaborado en diciembre de 2005.

Este, también, es prestado por Empoleticia Esp. Las actividades de recolección y transporte así como el barrido se subcontratan, sin exigir la adquisición de los equipos adecuados para la realización de dichas labores. Por otro lado, la disposición final de residuos sólidos ha sido un permanente foco de irregularidades técnicas, ambientales y sociales que influyen en forma negativa en la salud y salubridad pública de los habitantes.

En relación con el nuevo sitio de disposición final de residuos sólidos para Leticia, Fidupetrol, Acción Social, Corpoamazonia, el municipio de Leticia y el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial adelantaron el proceso licitatorio bajo el objeto: "formulación del estudio de impacto ambiental y diseños definitivos para la construcción y operación del relleno sanitario del municipio de Leticia". Este se adjudicó al consorcio RS 06, para un plazo de seis meses contados a partir del primero de diciembre de 2006. Es importante anotar que en las actividades propuestas para el desarrollo del proyecto no se contempla un estudio o análisis de alternativas de minimización y separación en la fuente, como tampoco de aprovechamiento⁴⁶.

Los diseños de infraestructura no deben desconocer los aportes que estudios como el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos han generado, ni desconocer el fundamento de estos planes, que no es otro que desarrollar esquemas en forma integral y considerar la relación entre todas las actividades a cargo de este servicio. Desconocer este tipo de documentos sería una contradicción enorme y una mala señal a los municipios, responsables de la elaboración adecuada y completa de los mismos.

Hasta el momento, se ha visto un panorama general de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico así como las condiciones de cada uno de ellos. En seguida abordaremos el tema de tarifas e inversiones, para concluir con los esquemas que el Gobierno nacional viene implementando en forma conjunta con la administración municipal.

B. Tarifas de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo

A continuación se analizarán las tarifas aplicadas por Empoleticia E.S.P. de julio de 2006 a marzo de 2007, período de transición tarifaria planteado por la empresa mediante decreto expedido por el Concejo Municipal. Desde el año 2002, mediante el acuerdo No 001, se planteó una transición⁴⁷ de este tipo, que finalizó en diciembre de 2005 con el fin de cumplir con la normativa vigente en aquella época⁴⁸. Se desconocen las razones del nuevo periodo de transición tarifaria, que podría corresponder a la aplicación de la nueva metodología expedida por la CRA. Sería conveniente que la empresa aclarara para qué se implementaron dichos períodos, así como el cumplimiento de los mismos.

La facturación del servicio de acueducto muestra una marcada diferencia entre los usuarios que cuentan con instrumento de medición y aquellos que no lo tienen. Para los primeros, al aplicar la transición tarifaria planteada⁴⁹, se presentarían incrementos tarifarios del 20% en los estratos uno y dos y 26%

⁴⁵ Ver Anexo. Ordinal VII. Servicio de Aseo

⁴⁶ Ver Anexo. Ordinal VIII, Aprovechamiento.

⁴⁷ Ver Anexo. Ordinal IX. Transición Tarifaria.

⁴⁸ Diagnostico Geosigma. Leticia, 2005. P. 72-75.

en los estratos tres y cuatro. El estrato cinco se incrementaría en aproximadamente un 36%, los sectores industrial y comercial lo harían en un 20% y el sector oficial en un 46%.

En cuanto al servicio de alcantarillado el comportamiento fue muy similar: se produjeron incrementos del 22% para los estratos uno y dos, y del 27% para los estratos tres y cuatro. El estrato cinco se incrementaría en un 68%; así mismo, los sectores industrial y comercial aumentarían la facturación en un 40% y el sector oficial en un 54%.

El ajuste tarifario repercutió en forma positiva en los usuarios que tienen instrumentos de medición y en forma negativa en los que no los tienen. Si bien era importante aplicar en forma adecuada la metodología tarifaria expedida por la CRA, es necesario analizar los incentivos y castigos económicos que unos y otros usuarios reciben, ya que de alguna manera se está desincentivando la instalación de medidores y el ahorro y uso eficiente del recurso. Por otro lado, es preocupante que los suscriptores del sector industrial, comercial y oficial no posean instrumentos de medición adecuados ni se exija su instalación.

Sería conveniente analizar el impacto de la transición tarifaria en las finanzas de la empresa, dado que el servicio de alcantarillado cubre las pérdidas ocasionadas en la operación del servicio de acueducto, de acuerdo con los estudios realizados en Empoleticia Esp. durante los últimos años.

Cabe anotar que tras los estudios realizados por la consultoría Vejarano & Amaya y después de poner la empresa en diferentes escenarios de mercado con condiciones favorables para su desarrollo, en ninguno de esos escenarios Empoleticia fue viable financiera ni económicamente, razón por la cual el consultor concluyó que la salida adecuada era liquidar la empresa. Una vez liquidada, se entrará en un proceso de adjudicación del servicio a un operador especializado. Este tema se retomará más adelante, cuando se abarquen las medidas implementadas por el Gobierno nacional y la administración municipal respecto de la optimización de estos servicios públicos.

A continuación se analizarán los recursos transferidos al municipio por el Sistema General de Participaciones y la ejecución de recursos desde el año 1993 hasta el año 2003.

C. Apropiación de recursos económicos⁵⁰

La estructura institucional del sector de agua potable y saneamiento básico se fundamenta en la separación de funciones entre el Gobierno nacional, encargado de la formulación de la política sectorial, la regulación y el control, y los municipios, responsables de asegurar la prestación eficiente de los servicios, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política de 1991.

La Ley 715 de 2001 (Sistema General de Participaciones), modificada por la Ley 1176 de 2007 establece la distribución de los recursos que el Gobierno nacional transfiere a los municipios, parte de los cuales se asigna al sector de agua potable y saneamiento básico. La descentralización de la responsabilidad de asegurar el acceso de la población a estos servicios se ha acompañado de un incremento significativo de los recursos dirigidos al sector en forma de transferencias⁵¹.

⁴⁹ No obstante, presentan consumos promedio inferiores a los 20 m³ base de consumo que utiliza la empresa cuando no puede medir los consumos.

⁵⁰ Ver Anexo. Ordinal X. Inversiones.

⁵¹ Documento CONPES 3350 del 18 de abril de 2005.

El Sistema General de Participaciones en el sector de agua potable y saneamiento básico

Con la expedición de la Ley 60 de 1993, las entidades territoriales del país comenzaron a recibir recursos de la Nación con destinación específica para agua potable y saneamiento básico, fortaleciendo la capacidad financiera del sector, en un proceso que se consolidó a partir de la Ley 715 de 2001 – Sistema General de Participaciones (SGP)-⁵². En el siguiente diagrama se observa la metodología de distribución de los recursos del SGP, la forma como se determina la proporción para el sector de agua potable y saneamiento básico.

Es necesario señalar que la Ley 1176 de 2007, desarrolla los artículos 356 y 357 de la Constitución Política, y determina la participación de los recursos con destinación específica para el sector agua potable y saneamiento básico, equivalente al 5.4% del total de los recursos de SGP, además de establecer los criterios de distribución de los mismos en los municipios y departamentos.

De acuerdo con la Ley 142 de 1994, los recursos asignados al sector agua potable y saneamiento básico pueden cubrir la financiación de inversiones en infraestructura, así como los subsidios que se otorguen a los estratos de menores ingresos. Además, la ejecución de los recursos de propósito general deberá realizarse dentro de programas y proyectos prioritarios de inversión, que sean viables y estén incluidos en los respectivos presupuestos.

El municipio de Leticia ha recibido entre los años 2003 y 2005 aproximadamente 3000⁵³ millones de pesos por transferencias del sistema general de participaciones para destinación específica en proyectos de inversión o subsidios de agua potable y saneamiento básico.

A continuación se verán las soluciones y los planes formulados para optimizar y mejorar la prestación de estos servicios en Leticia. Tienen apoyo del Gobierno central y se espera que culminen con éxito para que, por fin, los habitantes de la ciudad accedan en forma digna a tales servicios públicos esenciales.

D. Convenios y perspectivas en el corto y mediano plazo

El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Fonade y la administración municipal de Leticia suscribieron en enero del año 2006 un convenio de apoyo financiero, con dineros de las audiencias públicas, en el marco del proyecto "mejoramiento y optimización del acueducto del municipio de Leticia – Amazonas". El proyecto cuenta con recursos por valor de 7.507 millones de pesos.

En marzo de 2006, el Mavdt decidió ejecutar el proyecto en dos etapas; la primera, por un valor de \$4.064 millones, denominada plan de choque, con un componente en inversión en obras y otro institucional. El plan de obras y las inversiones optimizarían las estaciones de bombeo, la planta de tratamiento, los tanques de almacenamiento, la línea expresa de las zonas sur y norte, algunos puntos de la red de distribución y la instalación de acometidas domiciliarias; esto, por un valor de \$3.883 millones. El componente institucional pretende:

⁵² DNP. Sistema General de Participaciones en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Bogotá, 2004. P. 6.

⁵³ El 41% del 17% correspondiente a las transferencias para propósito general, equivalente al 6,97% del total del SGP.

"Adelantar los procesos necesarios que permitirán dar una solución definitiva respecto de la transformación o liquidación de Empoleticia y en caso de darse la liquidación, realizar: i) todas las actividades conducentes al saneamiento y concertación con los integrantes del sindicato; ii) apoyo en todas las actividades necesarias para adelantar un proceso que involucra el diagnóstico real de los pasivos laborales de la empresa, con el fin de propender, por parte de la administración municipal, en la consecución de recursos para el pago de los mismos y iii) asesorar y apoyar al municipio para atender de manera eficiente y eficaz los diferentes procesos judiciales que como consecuencia de una liquidación puedan generarse".

Con el fin de apoyar el proceso de vinculación del operador especializado se contrató a la firma Vejarano & Amaya abogados asociados que, desde el mes de diciembre de 2006, inició el proceso de estudios y asesoría. Los recursos estimados para este componente ascienden a \$167 millones.

El contrato de ejecución de obras para el "mejoramiento y optimización del acueducto del municipio de Leticia –Primera fase" tiene fecha del 6 de febrero de 2007, aunque el acta de iniciación de obras se suscribió el 16 de julio del mismo año. En esta acta, el contratista garantizó que cuenta con el equipo suficiente y adecuado para atender el desarrollo de la obra en el plazo propuesto, es decir, hasta el 15 de marzo de 2008. Sin embargo, a los siete días se suscribió el acta No 2 de suspensión del contrato, en atención a que se requiere realizar algunos ajustes a los diseños estructurales de los tanques elevados de modo que permitan la optimización de los mismos. Para ello, la alcaldía deberá disponer de un lapso de tiempo suficiente para realizar dicha actividad así como de tiempos adicionales por la necesidad de transportar las tuberías desde Bogotá o Barranquilla hasta la ciudad de Leticia. De tal forma, nueve meses después de haber firmado el contrato no se han iniciado las obras.

Es conveniente anotar algunas de las consideraciones generales que el interventor anotó en su informe de inicio de actividades de obras. Allí, en abril de 2007, la firma Euco Ltda señaló: A) no se cuenta con la siguiente información para realizar una revisión precisa de los diseños estructurales de los tanques de almacenamiento de 400 m³ que se van a construir y de la Planta de Tratamiento de Agua Potable que se va a ampliar: i) estudios de suelos de los sitios donde se construirán los tanques, ii) plano no 4 de los diseños estructurales del tanque, iii) estudio de los suelos donde se encuentra construida la Ptap, y iv) memorias de cálculo de la ampliación de la Ptap. B) No existen los esquemas correspondientes a las conexiones hidráulicas de los tanques, C) En el proyecto viabilizado se consideró una cubierta en teja ondulada de asbesto cemento para la casa de químicos, pero se contrató una cubierta en lámina de zinc, D) los planos no especifican con claridad los corredores de las líneas expresas, E) las especificaciones de la tubería contratada en algunos casos no corresponde a las del proyecto viabilizado por el Mavdt. Además, cree el interventor que es necesario adelantar el permiso ambiental de captación de aguas de la quebrada Yahuaraca, y que el proyecto no contempla ningún cerramiento de los tanques, lo que sería conveniente⁵⁴.

La segunda etapa del proyecto está condicionada a la implementación de la solución institucional que defina la firma consultora que, a su vez, apoye técnicamente el programa de modernización empresarial del Mavdt. Esta etapa pretende ejecutar \$3.442 millones en inversiones dirigidas especialmente a la red de distribución, la construcción de un tanque de almacenamiento y el suministro e instalación de acometidas, incluyendo micro medidores: Se espera realizar 5520 conexiones.

⁵⁴ Euco Ltda. Informe Inicial, contrato no 2070131, abril de 2007, p. 12-13.

En abril de 2006, mediante el acuerdo No 97, el Concejo Municipal facultó al alcalde para pignorar hasta por un plazo de 20 años un 80% de los recursos de la Ley 715 de 2001, con destinación al sector de agua potable y saneamiento básico. No obstante haber sido firmado el referido acuerdo, no se pudo ejecutar por no haberse surtido el proceso de liquidación de la empresa ni la adjudicación del operador especializado. Un nuevo acuerdo que le otorga las mismas facultades fue firmado por el Concejo, lo que da vía libre a la ejecución de las obras anteriormente referenciadas.

Adicionalmente, el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial y la Alcaldía de Leticia firmaron un convenio interadministrativo de apoyo financiero por \$ 1.094 millones, destinado exclusivamente a pagar el pasivo pensional de los trabajadores de Empleticia Esp.

Por otro lado, en el sector de aseo se cuenta con recursos de audiencias públicas y Fidupetrol por un monto aproximado de \$1.000 millones, recursos del municipio por \$250 millones y de Corpoamazonia por \$200 millones. En diciembre de 2006, Fidupetrol elaboró el proceso licitatorio para la realización de los estudios de impacto ambiental y los diseños definitivos para la construcción y operación del relleno sanitario de Leticia, el cual fue adjudicado al consorcio RS 06, por un término de seis meses y un valor de \$149 millones⁵⁵. El resto de los recursos se canalizarían a través del operador especializado que se vincule, y quedaría condicionado a la presentación definitiva de los diseños.

En el caso del sistema de alcantarillado, informó el Mavdt que desde el año 2004 el Plan Colombia priorizó la asignación de los recursos para esas inversiones; sin embargo, durante el año 2005 la administración municipal no presentó la documentación para viabilizarlo, por lo cual no contó con los recursos para su ejecución en ese año.

De tal forma, el municipio de Leticia tiene los recursos para optimizar y mejorar el sistema de acueducto y construir el relleno sanitario así como posteriormente adjudicar la prestación de los servicios a un operador especializado. Esto significa un avance significativo en la viabilidad de los procesos planteados, aunque se espera que el proceso se surta en forma exitosa, con total transparencia, de manera que involucre las consideraciones económicas, sociales y ambientales complejas y específicas del municipio y se cumpla con el compromiso de entregar a todos los habitantes de la ciudad un servicio de buena calidad.

4. Otros problemas en la frontera

Por ser zona fronteriza, el departamento del Amazonas, principalmente el trapecio amazónico, es considerado como un lugar estratégico y ha sufrido los impactos negativos que ello implica. Como se ha mencionado, el tráfico de drogas ilícitas dejó un balance negativo a la ciudad de Leticia: altos niveles de drogadicción, alcoholismo y prostitución en los jóvenes, que también son influidos por la permisividad que hay en Tabatinga.

En Puerto Nariño y en otros resguardos hay quejas de violencia intrafamiliar por culpa del alcohol. En estos sitios está prohibida la venta de chirrinche y tatuzinho. Según la administración de Puerto Nariño, se han presentado asesinatos y violaciones que debido a la jurisdicción especial indígena no pueden ser castigados por la justicia ordinaria y hay varios casos impunes. La

⁵⁵ Este contrato culminó el primero de junio del año 2007.

comunidad de San Sebastián montó su propia guardia indígena, pero está en proceso de consolidación y todavía no es muy fuerte para garantizar el control; paralelamente, está construyendo su reglamento indígena de jurisdicción especial.

En el departamento no hay industria, sólo empresas incipientes. El turismo se ha disparado, pero no es suficiente para jalonar el desarrollo regional, aunque ya es el primer renglón económico, por encima de la pesca y la actividad ganadera. El desarrollo turístico no ha involucrado debidamente a las comunidades y está generando algunas dificultades en sus territorios, como en el Resguardo de San Juan, al que las agencias llevan turistas a hacer kayaks sin consultar con la comunidad. La Secretaría de Turismo no responde por este hecho, pero esta opción sería interesante para la comunidad, que presenta un alto nivel de desempleo, más allá del 70%.

Los costos de los alimentos, los materiales de construcción y el combustible son muy altos como consecuencia de los elevados fletes de transporte. En particular, las verduras llegan del Perú. El metro cuadrado construido también es muy caro. Las autoridades piensan que los gravámenes para estas zonas deben ser diferentes, por ejemplo los relativos a los combustibles.

II. Diagnóstico consolidado

Para la defensoría del Pueblo, el departamento del Amazonas manifiesta una serie de problemáticas que se han abordado en diferentes investigaciones institucionales, algunas propias, en medio de la presencia continua de organizaciones no gubernamentales y el apoyo de gobiernos extranjeros. Los diagnósticos y el desarrollo de propuestas les han permitido a diferentes comunidades avanzar en el mejoramiento de las condiciones de vida y tener el apoyo técnico para concretar sus aspiraciones. Sin embargo, estos esfuerzos nunca se vieron consolidados en todo el departamento y, por el contrario, promovieron ciertas divergencias entre los grupos debido al acceso o marginalización de estas oportunidades. Ello se demostró en el diagnóstico inicial de Proamazonía, en el año 2001. Con la ejecución de este proyecto, se avanzó en la generación y puesta en práctica de iniciativas de orden regional y departamental, que involucran a todos los actores y da garantía de sostenibilidad al proceso. La Defensoría del Pueblo participó en la ejecución de la primera fase, con un saldo favorable en las acciones emprendidas.

Según la Fundación Gaia el proyecto que ahora realiza Codeba es muy similar al original, sin tener en cuenta los avances de la primera fase. Algunas comunidades sostienen que la Embajada de Holanda promueve doble trabajo y se superpone a lo que hace la Fundación Gaia.

Pese a todos estos esfuerzos, seguramente por las divergencias en la conceptualización de los proyectos, todo lo señalado sobre la falta de gobernabilidad, la fragmentación y poca autonomía de las organizaciones indígenas así como la ausencia de una visión de región, está vigente en la actualidad y no se evidencian espacios propicios para acercarse a las comunidades y lograr su fortalecimiento y unidad. Es más, la presencia de las dos organizaciones de apoyo ha ocasionado cierta polarización de las comunidades, que se manifiestan a favor de una u otra.

Pero el tema de la debilidad en la unidad y la escasa fortaleza de las organizaciones indígenas va más allá, como se puede ver en el caso del Gran Resguardo Tikuna-Cocama-Yagua, donde varias de las comunidades buscan conformar su propio resguardo o su propia Aati.

Esta situación no ha permitido que varias de las iniciativas abordadas por el proyecto Proamazonía y por algunas instituciones tengan éxito en el tiempo. Se ha retrocedido a los logros parciales que sólo benefician a un grupo de la población.

Se mantiene la Mesa Interinstitucional, que ha tenido significativos avances en educación y salud, pero, como quedó expuesto, hay un gran sector de las organizaciones indígenas que no hacen parte y son fuertes críticos de la misma. Están a la espera de crear otra mesa para abordar los mismos temas, pero separadamente del resto de comunidades.

Los problemas de explotación maderera, de oro y de otros recursos naturales, del manejo de aguas residuales y residuos sólidos y otras cuestiones particulares de los resguardos, no se han podido resolver porque la falta de coherencia, de unidad y de fuerza organizativa hace que las comunidades sean maleables y permeables a los intereses de los particulares.

El Gran Resguardo Tikuna-Cocama-Yagua (Ticoya) y varias comunidades por separado, están elaborando planes de manejo forestal para regular y poner orden a la extracción de maderas del territorio. Algunas comunidades avanzan en el Régimen Especial de Manejo, otras participan de programas gubernamentales de Familias Guardabosques, Plan Resa y Familias en Acción, y otras más desarrollan algunos proyectos productivos auspiciados por organizaciones no gubernamentales con dineros donados por gobiernos extranjeros. Paralelamente, los gobiernos nacional y departamental tienen proyectos de desarrollo turístico de la región como el "Proyecto Boa", que se construirá cerca del resguardo de San José del Río.

La comunidad de La Ronda construyó un puente de acceso al caserío con apoyo de la embajada de Alemania; el resguardo de San José del Río tiene un proyecto de piscicultura con gamitada, sábalo y otros; en Macedonia se han especializado en las artesanías y ello les ha permitido mejorar la situación; en San Sebastián hay proyectos alternativos, como el de abono orgánico.

Ahora bien, sobre algunas particularidades planteadas en los diferentes informes defensoriales se tiene lo siguiente:

La promoción en la región, a través de las actividades de capacitación y difusión del marco legal colombiano para la exploración y explotación aurífera, no la realizan las autoridades responsables. Muy poco se ha avanzado en lo que tiene que ver con los planes de vida y planes de ordenamiento territorial de los resguardos en el Parque Cahuinari.

El Departamento del Amazonas ha consolidado las políticas de etnoeducación en su jurisdicción y ha dado continuidad a la coordinación con las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas sobre las actuaciones relativas a la prestación de este servicio público en los territorios ancestrales.

El Departamento Administrativo de Educación, Cultura y Deporte dispone de un sistema de información para planificar y evaluar el desarrollo del sector educativo en jurisdicción de los resguardos indígenas y corregimientos departamentales.

En el marco de la Mesa Permanente de Coordinación Interadministrativa se han promovido los respectivos mecanismos de información y participación, pero no se muestran interesadas las comunidades y asociaciones ubicadas en la ribera del río Amazonas.

Falta registrar parte de la población de niños y niñas indígenas en los resguardos y en las cabeceras de corregimiento del departamento.

Para concluir, es urgente retomar los esfuerzos conjuntos para generar procesos y modelos de desarrollo que les permita a los habitantes del Amazonas mejorar las condiciones de vida y asegurar un manejo sostenible de los ecosistemas. *“Las cuencas hidrográficas que componen la región amazónica presentan tendencias bajas de intervención, es decir, alrededor de un 80% a 90% conservan por lo menos un 50% de la vegetación original”⁵⁶.*

III. AFECTACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS COMUNIDADES

1. Violación de los derechos humanos

Zonas como el Chocó biogeográfico y las selvas amazónicas son similares en riqueza biológica y cultural y presentan baja efectividad en la garantía de los derechos colectivos, especialmente en la protección del medio ambiente y la autoridad y autonomía de los grupos étnicos, una de cuyas causas fundamentales es la precaria o nula presencia del Estado en ambas regiones. *La situación expuesta provoca amenazas y vulneración de los derechos —que tienen los habitantes de la región— a la vida, a la salud, a la educación, a la cultura, al goce de un ambiente sano, a la existencia del equilibrio ecológico y al manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales, a la conservación de especies animales y vegetales, a la protección de áreas de especial importancia ecológica, a la protección de ecosistemas situados en zonas fronterizas, y a la defensa del patrimonio cultural de la nación y del patrimonio público. Además, la explotación de los recursos naturales, como el oro y la madera, causan desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas.*

1.1. Vulneración del derecho a gozar de un ambiente sano y del equilibrio ecológico

Las actividades antrópicas en los centros urbanos del departamento generan contaminación de los suelos y las aguas y demandan recursos que se extraen de la región. Las actividades de explotación de estos recursos desestabilizan los ecosistemas, ponen en riesgo las distintas especies animales y vegetales y rompen los equilibrios naturales. Estas acciones hacen que los ecosistemas pierdan calidad y disminuyan los servicios que les prestan a las diferentes comunidades que los han habitado históricamente.

Varios resguardos manifiestan que en sus predios ya no tienen zonas boscosas o que la fauna silvestre ha desaparecido y que la consecución de agua para consumo es cada vez más difícil. El recurso íctico, que fue abundante en estos ríos, ha mermado sustancialmente.

1.2. La extracción de recursos naturales amenaza a los derechos al territorio y a la integridad cultural de los pueblos indígenas del Amazonas

⁵⁶ Consolidación Amazónica – Colombia, Coama. Una propuesta para construir la visión.

Los permisos de explotación maderera dentro de los resguardos indígenas, concedidos previamente a que estos territorios fueran declarados resguardos, vienen generando conflictos. Los derechos que asisten a las comunidades se contraponen al derecho que les corresponde a los beneficiarios de los permisos de explotación. Las autoridades aún no han dirimido la controversia.

La autonomía alcanzada por los pueblos indígenas en el trapezio amazónico ha permitido que los líderes comunitarios tengan la potestad para otorgar permisos de extracción de maderas a miembros de la misma comunidad dentro de sus respectivos territorios. Pero, como se expuso, esto ha sido motivo de problemas dentro y entre las comunidades, lo cual debilita las organizaciones indígenas y las hace vulnerables a cualquier intervención en sus territorios, su cultura y su integridad.

La explotación de oro por parte de los llamados "garimpeiros" en las cuencas de los ríos ha generado amenazas y violaciones a los territorios de las comunidades indígenas y a la propia seguridad de sus integrantes. En los sitios donde se llevan a cabo tales actividades, se intervienen los cauces, se contaminan las aguas y se afecta la fauna local.

La extracción y comercio ilegal de especies de flora y fauna tiene como uno de sus centros la región amazónica. Los comerciantes hacen uso de los colonos y, en algunos casos, de los indígenas. Esto, además de poner en riesgo los recursos naturales, afecta la integridad de las comunidades aborígenes y de sus territorios.

1.3. Seguridad alimentaria

El desarrollo que se viene dando en la región amazónica, sobre todo en el trapezio, ha sido causa de la disminución de especies animales y vegetales. La falta de control de la actividad pesquera ha permitido la extracción desmedida de las especies comerciales y ha generado la disminución de otras importantes para la región como el pirarucú y la gamitada, los cuales han dejado de ser de la dieta de las comunidades más vulnerables. Esto mismo sucede con los "animales de monte", que ya no se consiguen en las cercanías de las regiones habitadas porque han sido explotados hasta agotar el recurso.

Aunque en pocos casos, se ha llegado a presentar el hecho de que en algunos resguardos pequeños comience a "escasear" la madera para cocinar. Para suplir la necesidad tienen que comprarla o sacarla de territorios de otros resguardos y muchos miembros de estas comunidades no tienen los recursos para hacerlo.

La caza y el comercio de especies de flora y fauna ha ocasionado disminución del recurso y dificultado el acceso a estos, básicos para la alimentación de las poblaciones indígenas en el Amazonas.

Preocupa que no todos los habitantes puedan participar de las diferentes actividades del desarrollo de la región, principalmente del sector turístico, porque se limita la consecución de los recursos económicos necesarios para acceder a los productos básicos de consumo. Esto puede ocasionar mayores diferencias sociales y marginalidad en sectores de la población.

1.4. Derechos sociales, económicos y culturales

Los servicios de educación y salud tienen problemas en cuanto a cobertura, calidad y acceso por parte de las comunidades indígenas, colonos y

campesinos. Si bien la Mesa Interinstitucional ha generado una nueva dinámica para prestar estos dos servicios, aún falta desarrollar los mecanismos y las estrategias que permitan alcanzar niveles óptimos.

Los grupos más vulnerables son las comunidades que se encuentran más distantes de los centros poblados y tienen dificultades económicas en las mismas poblaciones.

El desarrollo de los programas de etno-educación en la región aún presenta dificultades, la mayoría de ellas debidas a la diversidad cultural en el trapezio, donde los niños de una etnia tienen que asistir a escuelas de otra etnia que no posee sus costumbres y a veces con lenguas o dialectos diferentes. Ello pone en alto riesgo la integridad cultural de estos grupos humanos.

El acceso a la salud también tiene deficiencias, entre ellas, las irregularidades en la calidad de los servicios que se ofrecen por parte de las EPS, que no cuentan con la capacidad para atender de manera adecuada a sus afiliados. La dotación de medicamentos y de personal lo suficientemente capacitado en los puestos de salud de las comunidades es muy precario; la infraestructura de los centros de salud es mala y en algunas comunidades ofrece riesgos a los usuarios.

El sector turístico regional se ha convertido en el principal reglón de desarrollo en el trapezio amazónico, al punto de que ha desplazado a las actividades extractivas. La explotación de recursos la hacen casi exclusivamente personas de la región: indígenas, campesinos y colonos, mientras que en las actividades turísticas participan muchas personas de fuera, lo cual pone en riesgo la posibilidad de que las comunidades del trapezio amazónico accedan al nuevo motor de progreso. Las consecuencias de ello se reflejarían en la ampliación de los niveles de pobreza.

1.5. Derecho de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de agua potable y saneamiento básico.

Como se pudo observar en el presente informe, actualmente Leticia cuenta con un sistema de acueducto y alcantarillado deficiente que opera en forma casi artesanal, capta el agua de una quebrada con problemas de abastecimiento y contaminación, utiliza una maquinaria obsoleta y dispone de una red de distribución anticuada que ya superó su vida útil.

En relación con el servicio de aseo, para la recolección y el transporte contrata una brigada de cuatro volquetas que no cumplen con la normatidad técnica. La disposición final de los residuos sólidos está a cargo de la empresa, con recurrentes problemas desde hace más de cuatro años, riesgos para todas las personas que llegan al aeropuerto de Leticia, serios problemas ambientales — demandados por la Corporación Autónoma Regional— y graves repercusiones sociales y ambientales que afectan tanto a los resguardos indígenas colindantes al basurero como a toda la población de Leticia que bebe el agua de un acueducto que toma el recurso de una quebrada que puede contaminarse con los lixiviados generados puesto que no presentan ningún tipo de manejo y control.

Uno de los problemas más preocupantes, desde el punto de vista de la Defensoría del Pueblo, lo viven los habitantes del barrio La Unión, asentados en forma ilegal sobre la quebrada San Antonio, con serias consecuencias para la salud de sus habitantes. Allí mismo se genera una problemática que está poniendo en riesgo la población de la vecina ciudad de Tabatiga (Brasil) pues se deposita el vertimiento de las aguas servidas del sistema de alcantarillado

de Leticia y los desechos de cerca de 1.200 viviendas situadas literalmente sobre esta quebrada, metros arriba de la bocatoma del acueducto de la referida ciudad. Esta situación debe ser atendida en forma inmediata y urgente por las autoridades públicas de todos los niveles, dadas las serias implicaciones que puede estar representando para los habitantes del vecino país. Más allá de la frontera se afectan la salud, la salud pública y la dignidad de un gran número de gentes que allí residen.

En especial, en lo que corresponde a aseo y disposición final de residuos sólidos, el dinero no se ha invertido en forma eficiente. Cerca del 33% de las inversiones se han destinado a este rubro, pero aún Leticia dispone sus residuos sólidos en forma inadecuada.

No obstante, se debe decir que, si se mira el sector en forma conjunta, el dinero invertido no ha sido el suficiente para que se preste un servicio adecuado a toda la población del municipio. Actualmente, se estima que optimizar y mejorar el acueducto y el alcantarillado puede costar más de \$10.000 millones, y que el servicio de aseo, para los mismos fines, necesita en los próximos 15 años cerca de otros \$15.000 millones, considerando su minimización, su aprovechamiento y la disposición adecuada de los residuos hospitalarios y peligrosos.

Es conveniente señalar la importancia del proceso que actualmente impulsa el Gobierno nacional, proceso que debe ser socializado y ampliamente divulgado a todos los habitantes de Leticia en forma previa a la implementación del mismo. Se deben divulgar los tiempos, el objeto, el monto, los resultados de las inversiones y la adjudicación de un operador especializado para la prestación de los servicios públicos. Tanto como llevar a cabo una excelente gestión es darle transparencia e informar amplia y claramente sus beneficios, sus dificultades y los resultados que se esperan.

Quinto. NORMAS RELACIONADAS CON EL OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

Instrumentos Internacionales:

El marco internacional de los derechos humanos que tiene que ver con los temas de la presente resolución está integrado fundamentalmente por:

- 1.** *Declaración Universal de los Derechos Humanos* proclamada por la ONU en 1948.
- 2.** *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*, de 1966.
- 3.** *Carta Internacional Americana de Garantías Sociales*, instrumento que no tiene el carácter de tratado sino de declaración.
- 4.** *Convención Americana sobre Derechos Humanos*.
- 5.** *Protocolo de San Salvador*, adicional a la Convención Americana.
- 6.** *Principios de Limburgo (1986); Declaración sobre el Derecho al Desarrollo (1992); Declaración y Plan de Acción de Viena (1993); Declaración de Bangalore (1995) y Cumbre Social (1995)*, como medios para afianzar el reconocimiento de la indivisibilidad de los derechos humanos.
- 7.** Los *cuatro Convenios de Ginebra de 1949* y los *dos Protocolos adicionales de 1977*, principales instrumentos de derecho humanitario.
- 8.** *Convenio número 169* sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la Oit, Ginebra, 1989.

9. Observación general N° 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas

Respecto del medio ambiente y los recursos naturales, sobre todo los siguientes:

- 1.** *Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano. Estocolmo, 5 al 16 de junio de 1972.*
- 2.** *Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*
- 3.** *Convenio sobre Diversidad Biológica*
- 4.** *Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible de Johannesburgo, celebrada entre el 24 de agosto y el 4 de septiembre de 2002.*
- 5.** *Convención Internacional sobre el Comercio de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre – Cites.*

Marco constitucional

La Constitución Política de Colombia, desde el preámbulo y el primer artículo, señala la necesidad de asegurar los derechos de las personas que habitan el país en un marco social de derecho.

- 1.** El reconocimiento de la diversidad cultural en la Constitución Política aparece en los artículos 7°, 8°, 10, 19, 70 y 95.
- 2.** En el Capítulo 1 se hace referencia a los derechos fundamentales a la vida, la integridad personal, el honor, la legitimidad y la propia imagen, el libre desarrollo de la personalidad y la libertad de cultos, entre otros.
- 3.** Los artículos 8°, 79°, 80°, 81°, 82° y 226° proclaman la protección de la diversidad del ambiente, el desarrollo sostenible de los recursos naturales y la conservación de las áreas de especial importancia ecológica; como deberes del Estado.
- 4.** El artículo 8° señala que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.
- 5.** El inciso segundo del artículo 79 de la CP establece: "Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".
- 6.** El artículo 63° de la CP: "Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos, las tierras de resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables".
- 7.** Los incisos 1° y 2° del artículo 80: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.
- 8.** El artículo 82°: "Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular."
- 9.** La Constitución Política plantea en el artículo 86 el derecho de los colombianos a hacer exigibles los derechos fundamentales y, por vía de conexidad, los colectivos y los derechos económicos, sociales y culturales.
- 10.** En el capítulo de los Deberes y Obligaciones, el artículo 95° de la CP establece: "Son deberes de la persona y el ciudadano:
8o. Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano;"
- 11.** En el artículo 330 se establece que: "*La explotación de los recursos naturales en los territorios indígenas se hará sin desmedro de la integridad cultural, social y económica de las comunidades indígenas. En las decisiones que se adopten respecto de dicha explotación el gobierno propiciará la participación de los representantes de las respectivas comunidades*".

Dentro de la gran cantidad de jurisprudencia sobre los asuntos tratados en el informe se destacan algunas sentencias que abarcan de manera general determinados temas:

- 1.** La sentencia SU-624 de 1999, que habla de la progresividad de los derechos sociales y económicos a que se refiere el Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales.
- 2.** La sentencia SU – 476 de 1997, sobre la conexidad, en la que dijo la Corte: *“Obsérvese que aun cuando la Carta no otorga a la seguridad, a la tranquilidad, a la salubridad y a la moralidad el carácter de derechos fundamentales, si resulta claro que, frente a situaciones concretas, el desconocimiento de éstos puede conducir a la amenaza o violación de uno o varios derechos fundamentales como la vida, la intimidad personal y familiar, la salud, la paz, etc”.*
- 3.** En cuanto al derecho al medio ambiente sano, la Sentencia T-171 de 1994 dice: *“[La] protección del derecho al medio ambiente - obligación a cargo del Estado- tiene lugar en cuanto se lo entiende conexo con el de la salud, a su vez ligado estrechamente con el derecho fundamental a la vida. Un ambiente viciado implica amenaza grave y permanente para todos los habitantes de la localidad afectada por la contaminación o perturbación, de tal modo que atacando la causa del daño mediante el restablecimiento de las condiciones ambientales adecuadas se contrarresta el peligro y se salvaguarda de manera eficiente la salubridad común, protegiendo en consecuencia el derecho a la vida...”*

Marco legal

Entre las normas más relevantes para el presente análisis se tienen las siguientes:

- 1.** *Ley 23 de 1973.*
Que tiene por objeto prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente y buscar el mejoramiento, conservación y restauración de los recursos naturales renovables.
- 2.** *Decreto 2811 de 1974 – Código de Recursos Naturales.*
Que regula la utilización del recurso agua, el uso y regulación de los suelos y de los residuos, basuras, desechos y desperdicios, entre otros aspectos.
- 3.** *Ley 09 de 1979 –Código sanitario.*
Mediante el cual se dictan normas sanitarias sobre protección del ambiente y control sanitario de los usos, suministro y potabilización del agua; residuos sólidos y líquidos y disposición de excretas, entre otros temas.
- 4.** *Ley 21 de marzo 4 de 1991.*
Aprobatoria del convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales.
- 5.** *Ley 99 de 1993.*
Que establece una serie de directrices sobre el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, y consagra el concepto de desarrollo sostenible, el principio de precaución y los trámites encaminados al otorgamiento de autorizaciones, permisos, concesiones y licencias ambientales para el uso de los recursos, entre otros asuntos.
- 6.** *Ley 142 de 1994 –Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios.*
Que se refiere a los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, distribución de gas combustible, telefonía básica conmutada y telefonía local móvil en el sector rural.
- 7.** *Decreto 948 de 1995 del Ministerio del Medio Ambiente.*
Que reglamenta todo lo relacionado con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- 8.** *Ley 388 de 1997.*

Que promueve, entre otros aspectos relacionados, el ordenamiento del territorio, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural, la prevención de desastres y la ejecución de acciones urbanísticas eficientes.

9. Decreto 1320 del 13 de julio de 1998.

Por el cual se reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio.

10. Ley 472 de 1998 –Acciones Populares y de Grupo.

Que regula lo referente a los mecanismos orientadas a garantizar la defensa y protección de los derechos e intereses colectivos.

11. Ley 715 de 2001, Ley de transferencias.

Que define y precisa las competencias de los entes territoriales.

12. Ley 1151 de 2007, "Por la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2006 – 2010, Estado Comunitario: Desarrollo para Todos".

Igualmente, otras normas sobre territorios: leyes 190 de 1995 y 388 de 1997; sobre el tema de salud: Ley 10 de 1990, Ley 100 de 1993 y Ley 715 de 2001; sobre educación: leyes 115 de 1994 y 715 de 2001; y sobre el tema de participación: Ley 134 de 1994.

Así mismo, el desarrollo del proyecto también se rige por las demás leyes que tienen que ver con los temas específicos y la región objeto.

Sexto. CONCLUSIONES

1. En la zona del trapecio amazónico, debido a la ampliación del resguardo, los permisos otorgados por la corporación para explotar maderas quedaron dentro del territorio indígena y aún no se han dado alternativas para solucionar el dilema. El derecho que asiste a las comunidades choca con el derecho que les corresponde a los beneficiarios de los permisos de explotación.

2. La forma como se hace extracción de maderas en el trapecio amazónico, y en general en el departamento del Amazonas, tiene implicaciones sociales y ambientales que desestabilizan la armonía regional e impactan la sostenibilidad del recurso.

3. Los permisos que otorgan los indígenas para la explotación de maderas dentro de los resguardos han generado conflictos internos y divisiones de las mismas comunidades.

4. Se sigue explotando oro de manera ilegal en el medio Caquetá y ocasionalmente en el río Puré. El Ejército ha incautado balsas sobre el río Caquetá. Los balseros son principalmente brasileros.

5. El área sembrada con cultivos de coca en el departamento del Amazonas es pequeña y no se han realizado fumigaciones aéreas para controlarlos, la erradicación se ha hecho de forma manual.

6. El departamento del Amazonas, por su enorme diversidad, es el más afectado en el país con la extracción y tráfico de especies animales y vegetales y los consecuentes impactos ambientales que ello genera.

7. Sobre el recurso íctico, la situación es diferente: si bien varias comunidades dicen poder controlar la pesca, la mayoría manifiesta que este recurso lo extraen de manera irracional las propias comunidades o personas ajenas al territorio.

8. Según las comunidades indígenas, la concesión a particulares del área de cabañas del Parque Nacional Amacayacu, para su explotación económica, les ha traído dificultades.

9. El corregimiento de Pacoa (La Victoria) es el único sitio del departamento declarado como zona roja debido a la presencia de las FARC.

10. No hay buenas relaciones entre las organizaciones indígenas. Acitam y Azcaita presentan desacuerdos de fondo con Ticoya y esta, a su vez, entre sus propias comunidades.

11. Debido al acceso a los recursos de participación, a la pérdida de autonomía y a los conflictos con los permisos para explotar madera dentro del Gran Resguardo Tikuna-Cocama-Yagua, varias de las comunidades buscan formar su propio resguardo o su propia Aati.

12. Las autoridades ambientales presentes la región han manifestado su preocupación por la posibilidad de que la explotación maderera dentro de los resguardos se salga del control y afecte considerablemente el recurso.

13. La Mesa Interinstitucional ha tenido significativos avances en educación y salud, pero hay un gran sector de organizaciones indígenas que no hacen parte y son fuertes críticos de la misma.

14. El tema de la educación en el departamento presenta problemas dado el mal estado de varios centros educativos y la falta de docentes. El desarrollo de la etno-educación ha tenido dificultades para lograr una cobertura especializada en las diferentes comunidades.

15. Respecto de la salud, varios problemas afectan la calidad del servicio: la infraestructura de los centros de salud es deficiente, falta dotación, hay pocos promotores de salud, algunos mal capacitados, y existen dificultades o carencia de medios de transporte para movilizar personas enfermas.

16. Persisten la ausencia de gobernabilidad, el bajo ejercicio de la autonomía de los pueblos indígenas y la falta de una visión de región, que están ligadas a la forma como se ha hecho uso del territorio en el departamento.

17. Varias acciones delictivas cometidas por indígenas están impunes porque la mayor parte de las comunidades no han desarrollado el Régimen Especial de Manejo.

18. Las actuaciones y proyectos de las entidades y de las organizaciones no gubernamentales que por años han estado en el departamento, han tenido mucho impacto entre las comunidades locales, pero no se han consolidado en todo el Amazonas y, por el contrario, promovieron ciertas divergencias entre los grupos por el acceso a estas oportunidades o la marginalización de ellas.

19. Algunos miembros de las comunidades prestan diferentes tipos de servicios, pero aún está por definirse la participación de los indígenas en el desarrollo del ecoturismo en el departamento.

20. *Hay amenazas y vulneración de los derechos —que tienen los habitantes de la región— a la vida, a la salud, a la educación, a la cultura, al goce de un ambiente sano, a la existencia del equilibrio ecológico y al manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales, a la conservación de especies animales y vegetales, a la protección de áreas de especial importancia ecológica, a la protección de ecosistemas situados en zonas*

fronterizas y a la defensa del patrimonio cultural de la Nación y del patrimonio público.

RESUELVE:

I. SOBRE EL ESTADO SOCIAL Y AMBIENTAL

Primero. SOLICITAR a la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía (Corpoamazonía) y a las organizaciones indígenas del departamento que definan y pongan en marcha los planes de manejo forestal dentro de sus territorios.

Segundo. SUGERIR al curaca mayor y a los curacas menores del Resguardo Ticoya que se abstengan de otorgar permisos para explotaciones madereras que no sean exclusivamente para la supervivencia de los indígenas, hasta tanto se defina el plan de manejo forestal en cada resguardo.

Tercero. URGIR al Ministerio de Relaciones Exteriores, al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y a Corpoamazonía que coordinen con las demás autoridades pertinentes la realización de las acciones necesarias para controlar la explotación ilegal de oro en los diferentes ríos del departamento por parte de personas provenientes de Brasil.

Cuarto. RECOMENDAR a Corpoamazonía que defina los mecanismos para garantizar que los permisos de explotaciones de madera dentro del Resguardo Ticoya que se encuentran vigentes no generen dificultades a las comunidades.

Quinto. EXHORTAR al Ministerio del Interior y de Justicia para que haga un acompañamiento especial a las organizaciones indígenas del trapezoido amazónico dentro de la elaboración de sus planes de vida y demás proyectos de desarrollo.

Sexto. APREMIAR a la Gobernación para que, dentro de la Mesa Interadministrativa, en el tema de prestación del servicio de salud, se solicite a las tres Ars que cubren el departamento, la realización de brigadas conjuntas para lograr mayor eficiencia y cobertura de la población.

Séptimo. SUGERIR a Corpoamazonía, la Gobernación y las alcaldías de Leticia y Puerto Nariño que realicen y gestionen ante las autoridades del orden nacional las acciones necesarias para prevenir en el departamento del Amazonas el incremento de los cultivos de uso ilícito.

Octavo. DEMANDAR de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales que defina, coordinadamente con las comunidades y el concesionario del área turística del parque Amacayacu, los mecanismos de uso de las zonas concesionadas y de las actividades conexas que puedan afectar a esas comunidades.

Noveno. REQUERIR a la Gobernación del departamento para que dé solución a los problemas de infraestructura en las escuelas, centros educativos y los puestos de salud en las comunidades que están afectadas por el mal estado de estos.

Décimo. EXHORTAR a la Gobernación del Amazonas, las alcaldías de Leticia y Puerto Nariño y la Unidad de Parques Nacionales, en coordinación con las demás autoridades que les corresponda, a diseñar las políticas regionales para

involucrar a las comunidades indígenas dentro del desarrollo turístico de la región.

Undécimo. URGIR a la Gobernación del departamento para que revise la participación de las comunidades indígenas dentro de la Mesa Interinstitucional y defina los instrumentos para facilitar y garantizar la participación en ella de todos los sectores indígenas del departamento.

Duodécimo. RECOMENDAR a las Fundaciones Gaia y a Codeba que coordinen sus actividades de apoyo a las comunidades indígenas en aras de propender por el mejoramiento continuo de las condiciones de vida de los indígenas del departamento, evitando que se generen situaciones como las que actualmente los afectan.

Décimo tercero. EXHORTAR al Incoder para que haga una revisión de la tenencia, ocupación y propiedad de la tierra en las islas del río Amazonas.

Décimo cuarto. URGIR a la Gobernación del Amazonas, al Ministerio de la Protección Social y a la Superintendencia Nacional de Salud para que realicen las gestiones necesarias para asegurar que las Ars que operan en el Amazonas presten un mejor servicio y amplíen la cobertura a todo el departamento.

II. SOBRE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

Primero. APREMIAR a las autoridades locales y del orden nacional —entre otros, a la Alcaldía del Municipio de Leticia, la Gobernación del departamento de Amazonas, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el Ministerio de la Protección Social, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (Cra), y a la Corporación Autónoma para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía Colombiana (Cor Poamazonía)— a conformar una mesa interinstitucional para que en un plazo máximo de dos meses, contados a partir de la comunicación de esta resolución, se definan las prioridades, un plan de acción y un cronograma de actividades que den solución integral a la problemática de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en la ciudad de Leticia.

Segundo. URGIR a la nación y al municipio a asignar mayores recursos financieros para cumplir con las obligaciones del Estado en cuanto al derecho humano al agua.

Tercero. SUGERIR a la Contraloría General de la República el ejercicio de un control especial de la ejecución de los recursos financieros del Sistema General de Participaciones y del presupuesto nacional, con destinación a los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Cuarto. SOLICITAR al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial que intensifique el apoyo y la asesoría a las entidades locales para la modernización empresarial de las personas prestadoras de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

Quinto. URGIR a las autoridades del orden local y departamental a incluir en sus planes de desarrollo acciones que permitan la efectividad del derecho humano al agua.

Sexto. SUGERIR al Concejo Municipal del Leticia realizar las gestiones que sean necesarias para eliminar el uso de bolsas plásticas en el municipio.

Séptimo. EXHORTAR al municipio de Leticia a poner en operación en forma inmediata la celda transitoria para la disposición final de residuos sólidos en forma técnica.

Octavo. APREMIAR al municipio de Leticia para que exija en sus contratos y concesiones el cumplimiento de las normas técnicas de los vehículos de recolección y transporte de basura.

Noveno. INSTAR a los servidores públicos y contratistas que trabajen en entidades del sector oficial de Leticia, el uso racional y eficiente del agua potable.

Décimo. URGIR a Corpoamazonia reglamentar, vigilar y controlar el uso del agua subterránea en el municipio de Leticia.

Undécimo. SOLICITAR al Ministerio de Protección Social incluir a Leticia, en forma prioritaria, en su programa de entornos saludables.

Duodécimo. EXHORTAR al municipio de Leticia a aplicar tarifas conforme a la metodología Cra según la Resolución 287 de 2004.

Décimo tercero. APREMIAR a Fonade a realizar una supervisión más estricta de la interventoría de los contratos y proyectos con destinación al sector de agua potable y saneamiento básico, que se ejecuten con su dinero.

Décimo cuarto. SOLICITAR al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial la difusión de normas técnicas para la construcción, operación y mantenimiento de los pozos sépticos y subterráneos.

Décimo quinto. APREMIAR a la Secretaría de Salud de Leticia a hacer los muestreos establecidos en el Decreto 1575 de 2004, con el propósito de verificar la calidad del agua en sus componentes físico-químico y microbiológico.

Décimo sexto. EXHORTAR a Corpoamazonia a asesorar, apoyar y facilitar la concesión de permisos y licencias ambientales que se requieran para mejorar la infraestructura de acueducto, alcantarillado y aseo.

Décimo séptimo. PEDIR a las autoridades concernidas, cada una dentro del ámbito de su competencia, que informen a la comunidad sobre los riesgos para la salud que genera el suministro de agua no apta para el consumo humano; las mejores formas de potabilización del agua según las fuentes de captación; el manejo adecuado de los pozos subterráneos; la adecuada construcción y el mantenimiento de pozos sépticos; los riesgos contaminantes del indebido uso de los pozos sépticos y la importancia de la prevención de los riesgos ambientales.

Décimo octavo. SOLICITAR al municipio de Leticia la operación inmediata de la celda transitoria dispuesta para la disposición final de residuos sólidos, en forma técnica, teniendo en cuenta las características del ecosistema amazónico, lo mismo que el cumplimiento del plan de manejo ambiental.

Décimo noveno. APREMIAR al municipio de Leticia para que en los contratos de operación se haga efectivo el Derecho Humano al Agua en todos sus componentes: disponibilidad, accesibilidad física, accesibilidad económica,

acceso a la información, no discriminación y calidad. Con especial atención a los grupos poblacionales en condición de vulnerabilidad y a las comunidades indígenas.

Vigésimo. SOLICITAR al municipio de Leticia la efectiva implementación del Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos (Pgir), que incluya programas de aprovechamiento, separación en la fuente, reducción, reutilización y reciclaje de las basuras, e involucre a las cooperativas de recicladores.

Vigésimo primero. EXHORTAR al municipio de Leticia a realizar y divulgar entre los usuarios un cronograma de actividades y el plan de inversiones de corto, mediano y largo plazo para facilitar el seguimiento de los mismos.

Vigésimo segundo. URGIR al municipio de Leticia a estudiar alternativas de abastecimiento diferentes a la quebrada Yahuaraca, debido a la vulnerabilidad de su caudal en época de verano.

Vigésimo tercero. EXHORTAR al Gobierno nacional y a la alcaldía de Leticia para la reubicación de los habitantes del barrio La Unión, dadas las condiciones sanitarias y de salubridad pública en que viven actualmente así como las afectaciones ambientales en la quebrada San Antonio, que está poniendo en riesgo la salud de los habitantes de Tabatinga por estar aguas arriba de la bocatoma de su acueducto.

III. EN LO REFERENTE A LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Primero. ORDENAR a la Dirección Nacional de Recursos y Acciones Judiciales, a la Seccional del Amazonas, en coordinación con la Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente, estudiar y adelantar las acciones administrativas y judiciales pertinentes para la defensa del derecho al patrimonio cultural, ecológico, económico y social del departamento del Amazonas.

Segundo. SOLICITAR a la Delegada para los Indígenas y Minorías Étnicas que haga un estudio y seguimiento especial a la situación interna de las comunidades indígenas del departamento del Amazonas, principalmente del trapecio amazónico.

Tercero. SUGERIR a la Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente y a la Delegada para los Indígenas y Minorías Étnicas, con la colaboración de la Defensoría del Pueblo seccional de Amazonas, que evalúen el papel de la Defensoría del Pueblo dentro de la Mesa Interadministrativa y la posibilidad de incrementar la participación en esta.

Cuarto. ENCARGAR a la Delegada para los Derechos Colectivos y del Ambiente y a la Delegada para los Indígenas y Minorías Étnicas, con la colaboración de la Defensoría del Pueblo seccional de Amazonas, el seguimiento de las recomendaciones efectuadas en la presente resolución.

IV. SOBRE LA DIFUSIÓN Y LA DIVULGACIÓN DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Primero. OFICIAR a todas las autoridades y entidades públicas y privadas citadas en esta resolución para que informen acerca de su expedición así como la posibilidad de consultarla en la página electrónica de la Defensoría del Pueblo: www.defensoria.org.co.

Segundo. INCLUIR la presente resolución defensorial, así como los resultados de su cumplimiento, en el informe anual que habrá de presentar el Defensor del Pueblo al Congreso de la República, conforme a lo establecido en el ordinal 7º del artículo 9º de la Ley 24 de 1992.

Comuníquese,

VOLMAR PÉREZ ORTIZ
Defensor del Pueblo